



## [ SUMARIO ]

### II

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

##### 1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

###### **Servicio Extremeño de Salud**

**Nombramientos.** Resolución de 2 de abril de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de Enfermero/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. .... **19135**



## 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Elección de plazas.** Resolución de 3 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 25 de marzo de 2024, por la que publican las relaciones de puestos a ofertar, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... **19162**

### **Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional**

**Procesos selectivos. Tribunales.** Resolución de 2 de abril de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad a la composición definitiva de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de diciembre de 2022. .... **19166**

## III

## OTRAS RESOLUCIONES

### **Consejería de Hacienda y Administración Pública**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Orden de 27 de marzo de 2024 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural..... **19171**

**Relaciones de puestos de trabajo.** Orden de 27 de marzo de 2024 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital..... **19176**

### **Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible**

**Energía eléctrica.** Resolución de 20 de marzo de 2024, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución del CT "Rincón de Ballesteros" n.º 140403610 por un CT prefabricado y soterramiento de un tramo de la LAMT 4866-01-"Montánchez" de la STR "Torre Sta. M.ª" de alimentación al mismo, en Rincón de Ballesteros, término municipal de Cáceres". Expte.: AT-1198-3.. **19183**



**Impacto ambiental.** Resolución de 24 de marzo de 2024, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Mejora del abastecimiento a Campillo de Deleitosa (Cáceres)", cuya promotora es la Secretaría General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica. Expte.: IA23/1123..... **19187**

### **Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital**

**Organizaciones empresariales.** Resolución de 20 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la constitución de la confederación empresarial denominada Confederación Empresarial de la provincia de Cáceres, en siglas COEPCA, con número de depósito 10100009..... **19207**

### **Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes**

**Premios.** Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de los premios a los mejores guiones cinematográficos para películas de largometraje realizados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024..... **19209**

**Premios.** Extracto de la Resolución de la convocatoria de los premios a los mejores guiones cinematográficos para películas de largometraje realizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024. .... **19226**

**Desarrollo cultural. Ayudas.** Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Secretaría General de Cultura, por la que se dispone la realización del sorteo público para determinar el orden de prioridad de las solicitudes idénticas de los municipios adjudicados en el Programa I (escenarios móviles) del ejercicio 2024. .... **19228**

### **Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional**

**Educación. Ayudas.** Resolución de 27 de marzo de 2024, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se hace pública la Resolución de 20 de marzo de 2024 por la que se conceden las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2023/2024..... **19229**

### **Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda**

**Planeamiento.** Resolución de 26 de marzo de 2024, del Consejero, por la que se acuerda la redacción del Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa-Valle del Alagón. .... **19232**



## Junta Electoral de Extremadura

**Junta Electoral de Extremadura.** Resolución de 22 de marzo de 2024, de la Presidenta, por la que se hacen públicos los miembros integrantes de la Junta Electoral de Extremadura. . [19234](#)

**V**

## ANUNCIOS

### Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

**Agricultura. Notificaciones.** Anuncio de 26 de marzo de 2024 por el que se notifican trámites de audiencia de solicitudes de ayuda acogidas al Decreto 27/2023, de 29 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se aprueba la primera convocatoria..... [19236](#)

**Agricultura. Notificaciones.** Anuncio de 26 de marzo de 2024 por el que se notifica la segunda remesa de requerimientos de subsanación de solicitudes de liquidación acogidas al Decreto 146/2021, de 3 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU) y, se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021. .... [19239](#)

**Notificaciones.** Anuncio de 26 de marzo de 2024 sobre notificación de resoluciones en relación a la condición de agricultor o agricultora a título principal, de solicitudes presentadas en el año 2023..... [19241](#)

### Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

**Información pública.** Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del premio "Empresas Socialmente Responsables de Extremadura". .... [19243](#)

### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**Procesos selectivos.** Anuncio de 27 de marzo de 2024 por el que se da publicidad a la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante el sistema de selección de oposición libre, de una plaza de Técnico/a Medio, Especialidad Urbanismo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023. .... [19244](#)

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se nombra personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de Enfermero/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2024061210)*

Por Resolución de 29 de octubre de 2021 (DOE núm. 213, de 5 de noviembre), de la Dirección Gerencia, se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, en la categoría de Enfermero/a, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Mediante Resolución del día 8 de marzo de 2024 (DOE núm. 51, de 13 de marzo), de la Dirección General de Recursos Humanos, se aprobaron las relaciones de plazas que se ofertaban en la citada categoría y se estableció el procedimiento para su elección.

Finalizado el citado procedimiento de oferta de plazas y adjudicación de éstas, y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las bases de la referida convocatoria, esta Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Extremeño de Salud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**RESUELVE:**

**Primero.** Nombrar personal estatutario fijo a los aspirantes que han elegido plaza en la categoría de Enfermero/a, con expresión del destino elegido según relación adjunta.

**Segundo.** Declarar la pérdida del derecho a ser nombrado personal estatutario fijo a los aspirantes del turno libre Montserrat Sousa Márquez (DNI\*\*\*5255\*\*), Cristina Serrano Chinarro (DNI\*\*\*6147\*\*), Marina Bermejo Pérez (DNI\*\*\*2464\*\*), Ana Cordente Rodríguez (DNI\*\*\*1230\*\*), Gregorio Babiano Coronel (DNI\*\*\*5887\*\*), Beatriz Ruiz Martín Mora (DNI\*\*\*6895\*\*), Alicia Gómez Alegre (DNI\*\*\*1874\*\*), Alba Díaz Nieto (DNI\*\*\*5119\*\*), Jesús Ledesma Gómez (DNI\*\*\*9583\*\*), Lorena Moriano Domínguez (DNI\*\*\*2738\*\*), Javier Verismo Recio Hernández (DNI\*\*\*7152\*\*), Miriam Miranda Sánchez (DNI\*\*\*6870\*\*), Óscar



Martín López (DNI\*\*\*0664\*\*), Gracia María Vázquez Fernández (DNI\*\*\*7280\*\*) y Francisca Villafaina Corbacho (DNI\*\*\*4822\*\*), por no haber solicitado plaza conforme al procedimiento establecido al efecto (base 12.3).

**Tercero.** Los aspirantes nombrados deberán incorporarse a la plaza adjudicada el día 29 de abril de 2024.

La toma de posesión se efectuará en la Gerencia del Área de Salud a la que esté adscrita la plaza adjudicada.

**Cuarto.** La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo, quedando sin efecto su nombramiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado puede ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 2 de abril de 2024.

El Director General de Recursos  
Humanos,  
JOSÉ ANTONIO BOTE PAZ



## Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
1	***4444**	ESQUIVEL GONZALEZ, MARIA FATIMA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Promoción interna
2	***8216**	VILLARES LOZANO, JESUS MARIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Promoción interna
3	***5090**	HERNANDEZ RUIZ, MARIA TERESA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Promoción interna
4	***0864**	MONTESERIN ROSADO, MARIA ANGELES	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Promoción interna
5	***4501**	UÑA MARTIN, RAFAEL	0401	Hospital de Llerena		Promoción interna
6	***1428**	MARIN CACERES, MARIA CARMEN	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Promoción interna
7	***5326**	SANCHEZ DELGADO, MARIA DEL SOL	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Promoción interna
8	***3787**	GARCIA GODINO, MARIA ANTONIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Promoción interna
9	***3320**	SEVILLANO VIZUETE, CARMEN	0401	Hospital de Llerena		Promoción interna
10	***6376**	CIRIERO NIETO, MARIA MONTSERRAT	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Promoción interna
11	***7939**	ENRIQUE RETAMAL, LOURDES	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Promoción interna
12	***8285**	VALENTIN TOVAR, MARIA FE	0601	Hospital de Coria		Promoción interna
13	***2645**	VICENTE ENRIQUE, CONCEPCION	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Promoción interna
14	***2441**	ORTEGA ROSA, SONIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Promoción interna
15	***6312**	GUTIERREZ RUIZ, MAGDALENA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Promoción interna
16	***0025**	DELGADO NUÑEZ, MARTA	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Promoción interna
17	***5747**	MARTINEZ CORREA, ESTELA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Promoción interna
18	***5691**	MEDINA ARAGON, FRANCISCO JAVIER	0401	Hospital de Llerena		Promoción interna
19	***0703**	BALSERA PARTIDO, EMILIO	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Promoción interna



Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
20	***7972**	BERMEJO VAZQUEZ, ANTONIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Promoción interna
21	***2407**	FERNANDEZ ALONSO, TERESA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Promoción interna
22	***5026**	OLIVERA VAZQUEZ, MARIA GRANADA	0401	Hospital de Llerena		Promoción interna
23	***1404**	CARCABOSO GARCIA, ESTHER	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Promoción interna
24	***6488**	GARCIA FORTUNA, INES	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Promoción interna
25	***3782**	MARTINEZ ALVAREZ, MARIA ISABEL	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Promoción interna
26	***8494**	RUBIO DURAN, OLGA MARIA	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Promoción interna
27	***7811**	NIETO LOPEZ, LYDIA	0402	Hospital de Zafra		Promoción interna
28	***3770**	DURAN ARROYO, RAQUEL	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Promoción interna
29	***6112**	BERMEJO RODRIGUEZ, MARGARITA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Promoción interna
30	***2622**	DIÁZ DÍAZ, NOEMI	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Promoción interna
31	***1533**	MARTIN RUBIO, MARIA LUISA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Promoción interna
32	***1210**	MARTIN MUÑOZ, MARIA CARMEN	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Promoción interna
33	***8870**	NARANJO RENTERO, MARIA JOSE	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Promoción interna
34	***0253**	SANCHEZ PRESUMIDO, MARIA DE LA VEGA	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		Libre
35	***5987**	BANDA ALVAREZ, MANUELA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
36	***5176**	RAMIREZ ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	0402	Hospital de Zafra		Libre
37	***0046**	MARIN GONZALEZ, MARIA ISABEL	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
38	***5568**	ROMERO CRISTIANO, ANTONIA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre





## Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
39	***5859**	GALA GOMEZ, INMACULADA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
40	***1736**	MARTIN LLORENTE, SUSANA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
41	***1470**	ZURITA CADENAS, EVA MARIA	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		Libre
42	***8435**	RUIZ SERRANO, JUANA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
43	***7453**	CASCO FRIAS, MARIA JOSEFA	0402	Hospital de Zafra		Libre
44	***4015**	ANGEL RAMOS, REYES	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
45	***0842**	GUTIERREZ GONZALEZ, JOSEFINA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
46	***6400**	NIETO PUERTO, PATRICIA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
47	***6375**	VELEZ CARRILLO, MARIA DEL PILAR	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
48	***5128**	MIRANDA ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	0401	Hospital de Llerena		Libre
49	***5026**	GARCIA TOVAR, MARIA SALOME	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
50	***6104**	ROMERO GARCIA, GEMMA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
51	***0850**	GODOY PEÑAS, ANA MARIA	0302	Hospital Siberia Serena de Talarrubias		Discapacidad
52	***7386**	FERNANDEZ DIAZ, MARIA CORONADA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
53	***5045**	CANO SANCHEZ, INMACULADA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
54	***3013**	MUÑOZ RODRIGUEZ, MARIA JESUS	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
55	***5844**	SANCHEZ LOPEZ, MARTA ISABEL	0402	Hospital de Zafra		Libre
56	***8019**	SOLTERO CALAMONTE, MARIA ISABEL	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
57	***8033**	OPAZO JIMENEZ, OLGA	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		Libre



Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)



	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
58	***8156**	RODRIGUEZ SOLAN, MARIA JESUS	0601	Hospital de Coria		Libre
59	***6444**	CANO MIRANDA, INES MARIA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
60	***8168**	JIMENEZ PLATA, MARIA CARMEN	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
61	***4981**	MARTOS CHICOTE, INMACULADA	0401	Hospital de Llerena		Libre
62	***6045**	MUÑOZ SANCHEZ, EVA MARIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
63	***7320**	RODRIGUEZ MANSILLA, MARIA JESUS	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
64	***0220**	VALLINOT TOVAR, ADELAIDA	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
65	***1686**	BURDALO GOMEZ, MERCEDES	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
66	***8763**	ORTIZ CIDONCHA, MARIA DEL CARMEN	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
67	***9596**	FUENTES MORILLAS, SUSANA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
68	***8692**	MENDEZ COLLADO, MARIA JOSEFA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
69	***9123**	LOZANO LOZANO, ANA MARIA	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
70	***1907**	TALAVERA LEAL, ADELAIDA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Discapacidad
71	***5801**	ALISEDA GORDO, SAMUEL	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
72	***9474**	DIAZ GIL, MARIA BELEN	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
73	***6075**	GALA CANTON, SILVIA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
74	***5831**	FERNANDEZ CUMPLIDO, MARIA GEMA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
75	***9218**	FERNANDEZ RODRIGUEZ, ESTRELLA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
76	***3277**	POZO LOPEZ, JUAN DIEGO	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre



Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
77	***8563**	MACARRO GARCIA, OLIVIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
78	***4947**	CARRASCAL-SUBIRAN, M <sup>o</sup> DEL MAR	0401	Hospital de Llerena		Libre
79	***6360**	GALAN GUERRERO, ESTHER FRANCISCA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
80	***1377**	CINTERO CUADRADO, MARIA GUADALUPE	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
81	***9414**	CEBALLOS ARIAS, VERONICA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
82	***6565**	SANCHEZ DEL ALAMO, ROSA MARIA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
83	***9700**	GUERRERO FRANCO, MARIA ANTONIA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
84	***1800**	GALACHE SANCHEZ, MARIA DEL ROCIO	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
85	***5539**	MARTIN HURTADO, MARIA JOSEFA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
86	***7862**	RUBIO BLANCO, MARIA YOLANDA	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
87	***0641**	RUFO RETAMAR, MARIA OLA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
88	***0145**	NUÑEZ SANCHEZ, MARIA GRANADA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
89	***4892**	RUIZ MARTIN, CLARA MARIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
90	***4293**	PALACIOS GOMEZ, JORGE	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
91	***6883**	RODRIGUEZ TAPIA, CRISTINA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
92	***4779**	RONCO GARCIA, LUIS FERNANDO	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
93	***4690**	RODRIGUEZ COLLADO, SILVIA CRISTINA	0601	Hospital de Coria		Libre
94	***7763**	BARRENA GALAN, SERGIO	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
95	***5418**	CABO MACARRO, ELISABET INMACULADA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre



## Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
96	***7705**	GARCÍA DE PAREDES BLANCO, MARIA JULIA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
97	***6726**	BAYON JORGE, LAURA	0601	Hospital de Coria		Libre
98	***5035**	SOLANO PEREZ, ANGELICA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
99	***6610**	VÍÑAS LUIS, ANGELICA	0601	Hospital de Coria		Libre
100	***1849**	PINA CORCHADO, BLANCA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
101	***0177**	JIMENEZ RAMIREZ, LUISA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
102	***6427**	GEMIO ROSILLO, VERONICA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
103	***2820**	RUBIO GOMEZ, VIRGINIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
104	***7462**	PEGUERO ORTIZ, MARIA FERNANDA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
105	***5684**	PRIETO MARQUEZ, ALICIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
106	***5445**	LEDESMA MENEÁ, JOAQUIN	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
107	***6920**	SOUSA COMERON, ISABEL MARIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
108	***7440**	FERNANDEZ ARDILA, MARIA DE LOS ANGELES	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
109	***4562**	FERNANDEZ SANGUINO, MARIA DEL PRADO	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
110	***6107**	OSORIO BARIOLA, ANA BELEN	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
111	***5941**	PAREJO ESPINAR, MARIA DEL PILAR	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
112	***6404**	SANCHEZ LOMBARDO, GEMA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
113	***0504**	VICENTE MIGUEL, JESUS MARIA	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
114	***6889**	BARBULO MAGARZO, MARIA DEL CARMEN	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre



### Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
115	***8563**	ZAPATA ZAPATA, MARIA HERMINIA	0401	Hospital de Llerena		Libre
116	***0118**	CERVANTES NIETO, MARIA JOSEFA	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		Libre
117	***5964**	CASADO FERNANDEZ, MARIA LUISA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
118	***9417**	FERNANDEZ CORTES, ISABEL MARIA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
119	***0857**	MORENO POZO, MARIA DE FATIMA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
120	***5431**	DELGADO LARA, INMACULADA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
121	***6010**	BORRASCA MERA, RAQUEL	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
122	***7164**	PEÑA GODOY, MANUELA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
123	***6967**	NIETO MORENO, TERESA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
124	***8288**	SILVA CORBACHO, MARIA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
125	***7772**	BARRERA FERNANDEZ, ANA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
126	***0350**	CRIADO LANCHO, ANA ISABEL	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
127	***1574**	PEREZ ALONSO, MARIA TRINIDAD	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
128	***8249**	PEREZ PIÑERO, MARIA ISABEL	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
129	***6165**	BORRELLA CABALLERO, MARIA CRISTINA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
130	***7350**	TORRES FERNANDEZ, CARMEN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
131	***5989**	TEJERO CALDERON, VERONICA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
132	***5691**	MURILLO BLANCO, MARIA JULIA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
133	***1568**	VAZ LEAL, TERESA CARMEN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Discapacidad

**Nombramientos**

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	<b>DOCUM</b>	<b>NOMBRE, APELLIDOS</b>	<b>PLAZA</b>	<b>CENTRO/UBICACION</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>TURNO</b>
134	***9585**	CABALLERO MARCOS, MARIA	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		Libre
135	***4800**	SILLERO ROJO, ROSARIO	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
136	***4590**	MORENO PORRAS, ASUNCION	0401	Hospital de Llerena		Libre
137	***0920**	CORDERO DIAZ, BEATRIZ	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
138	***8504**	MATA SANTANA, MATILDE	0302	Hospital Siberia Serena de Talarubias		Libre
139	***0289**	MACIAS GALAN, ANDREA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
140	***7357**	RICO JUAREZ, ROBERTO	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
141	***0211**	SERRANO MORENO, MARIA DEL CARMEN	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
142	***0150**	SANCHEZ BLANCO, ANGEL LUIS	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
143	***7020**	VENEGAS CARBALLO, MARIA EUGENIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
144	***6035**	MARTIN ARIAS, MARIA DEL MAR	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
145	***6393**	MORENO GALLEGU, MARIA CARMEN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
146	***7596**	ALVAREZ TRINIDAD, MARIA ISABEL	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
147	***6284**	HURTADO TORRES, MERCEDES	0203	Banco Regional de Sangre		Libre
148	***5060**	RAMAJO RUBIALES, CRISTINA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
149	***2578**	RAMOS YUSTINO, TANIA	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		Libre
150	***7789**	RODRIGUEZ BELLIDO, ESTRELLA AUXILIADORA	0601	Hospital de Coria		Libre
151	***5211**	LUCAS LEON, MARIA DE LOS ANGELES	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
152	***8227**	MORENO ASENCIO, RAMON DAVID	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre



Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)



	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
153	***4026**	VIDIGAL VAS, MARIA TRINIDAD	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
154	***6231**	CEREZO ALAMA, ANA ISABEL	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
155	***5185**	ARANDA FRUTOS, SANDRA	0401	Hospital de Llerena		Libre
156	***6990**	SOTO DELGADO, MARTA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
157	***4817**	PIMIENTA GIL, MARIA FERNANDA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
158	***7478**	PORRO SANTOS, MARIA DEL CARMEN	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
159	***3844**	MARTIN MARTIN, ELENA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
160	***6155**	HIDALGO FERNANDEZ, EMILIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
161	***4243**	VALERIO RAPOSO, MARIA DE LA SOLEDAD	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
162	***3848**	SELVA DIEZ, MARIA DOLORES	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
163	***0371**	DIAZ PEREZ, JULIA MARIA	0203	Banco Regional de Sangre		Libre
164	***8062**	PADILLA ZANCADA, MARIA DE LA LUZ	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
165	***6740**	GALLEGO CASQUERO, MARIA ELENA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
166	***5053**	TRUJILLO FLORES, MARIA JOSE	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
167	***2175**	LOZANO MORENO, SUSANA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
168	***1991**	GONZALEZ ESPEJO, MARIA DEL PILAR	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
169	***6510**	GARCIA GONZALEZ, YOLANDA	0302	Hospital Siberia Serena de Talarrubias		Libre
170	***2663**	SOLIS GONZALEZ, MARIA GEMA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
171	***8943**	ENRIQUE SALGADO, MARIA EUGENIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre



Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
172	***8544**	MAJADO GARCIA, MARIA DE LAS MERCEDES	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
173	***8145**	SANCHEZ GONZALEZ, MARIA ISABEL	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
174	***9074**	CARRACEDO MOLINA, MAGDALENA DEL MAR	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
175	***6150**	GARCIA SANCHEZ, GEMA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
176	***1398**	RODRIGUEZ DEL SAAC, MONICA	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
177	***3240**	DONAIRE DONAIRE, ANTONIA MARIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
178	***7381**	GONZALEZ CANO, CLARA MARIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
179	***5940**	PEDRAJAS TAPIA, MARIA DESEADA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
180	***5248**	MASERO BEJARANO, BELEN	0401	Hospital de Llerena		Libre
181	***5126**	MARQUEZ RODRIGUEZ, INMACULADA	0401	Hospital de Llerena		Libre
182	***3811**	RAMOS QUINTANA, MARIA MAGALI	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Discapacidad
183	***8307**	VILLAFAINA GUZMAN, LAURA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
184	***3264**	MORINIGO JUAREZ, ESTHER	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
185	***6359**	GOMEZ SORIANO, ALICIA LUCIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
186	***6422**	ALGABA NOGALES, MARIA BELEN	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
187	***7996**	MENDEZ MARTINEZ, MARIA TERESA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
188	***6929**	VICENTE GONZALEZ, ISABEL DE LOS ANGELES	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
189	***0689**	GALAN GALAN, LAURA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
190	***4695**	SANCHEZ BAREA, JOSE MANUEL	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre





Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)



	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
191	***9234**	RAMOS SANCHEZ, NOELIA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
192	***7978**	GONZALEZ MANCHON, MARIA JOSE	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
193	***3590**	GONZALEZ MORENO, ALFREDO	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
194	***7845**	RAFAEL POZO, ROSARIO	0401	Hospital de Llerena		Libre
195	***8555**	GONZALO DOMINGUEZ, EVA MARIA	0401	Hospital de Llerena		Libre
196	***5615**	PAREDES CORRAL, MARIA GLORIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
197	***0852**	MAYA MEGIAS, CARMEN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
198	***5431**	DELGADO LARA, SILVIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
199	***2231**	MARTINEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
200	***7250**	GARCIA SERVAN, CLARA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
201	***6553**	SECO CORRAL, MARIA ANGELES	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
202	***5634**	SANCHEZ LA VADO, MARIA DE AFRICA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
203	***7256**	SIERRA MACIAS, ANA PATRICIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
204	***4970**	RAMIREZ CENTENO, INMACULADA	0401	Hospital de Llerena		Libre
205	***2144**	SERRANO PAZ, LETICIA	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalморal de la Mata		Libre
206	***4518**	GALEA HERMOSA, PATRICIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
207	***2458**	AREVALO TIerno, VIRGINIA GUADALUPE	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
208	***5535**	GONZALEZ FERNANDEZ, ANA BELEN	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalморal de la Mata		Libre
209	***5651**	CERRO MARTIN, CATALINA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre



Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Salud y Servicios Sociales

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
210	***2958** ASTASIO PICADO, ALVARO	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
211	***0246** QUESADA MACIAS, VANESA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
212	***4334** LEITON CARO, ANA MARIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
213	***6814** MARTINEZ MENDOZA, ANGELA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
214	***8212** FERRERO TARDA GUILA, AIDA MARIA	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
215	***4997** SANCHEZ ALEJANDRE, LAURA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
216	***8231** GRAGERA CARVAJAL, FRANCISCA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
217	***6983** MEMBRILLO SANTIAGO, MARTA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
218	***2949** SANCHEZ CRESPO, LOURDES	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
219	***5344** TORO CABALLERO, MARIA JOSE	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
220	***6734** JIMENEZ CORRAL, MARIA DEL CARMEN	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
221	***6470** MATO REGALADO, VERONICA	0401	Hospital de Llerena		Libre
222	***7577** TREJO POZO, MARIA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
223	***5573** GUERRERO SAGERAS, EVA MARIA	0601	Hospital de Coria		Libre
224	***3686** CORCHERO ALVAREZ, ISABEL	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
225	***6788** RODRIGUEZ PARRON, YOHANA MARIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
226	***0449** FELIPE PARIENTE, ANA MARIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
227	***5039** SIERRA OTERO, PATRICIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
228	***2715** VADILLO PULIDO, BEATRIZ	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre



### Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
229	***6272**	FOLLECO CERRO, MARIA ESTIBALIZ	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
230	***0813**	ALONSO PRIETO, ANTONIO JAVIER	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
231	***6926**	GENTIL ALTAMIRANO, MANUEL	0302	Hospital Siberia Serena de Talarrubias		Libre
232	***4237**	GARCIA GARCIA, SILVIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
233	***7766**	ROMERO OSLE, ALEXANDER	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
234	***7656**	GORDILLO FERREIRA, CATALINA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
235	***3134**	RODRIGUEZ MONTERO, SANDRA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
236	***5346**	LEDESMA CAÑA, MARIA YOLANDA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
237	***2857**	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUDITH	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
238	***6100**	HURTADO SAUCEDA, ESMERALDA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
239	***7448**	BALLESTEROS MIGUELSANZ, MARIA ELENA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
240	***6432**	BORDA ROMERO, ANA MARIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
241	***7332**	RUIZ JIMENEZ, ALEJANDRO	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
242	***0349**	RUIZ LEAL, MARIA DE LAS MERCEDES	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
243	***7960**	GALLEGO SAA, SONIA MARIA	0401	Hospital de Llerena		Libre
244	***8280**	AGUDO GARZON, SUSANA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
245	***2319**	HIERRO SANTURINO, SANTOS MANUEL	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
246	***1441**	PARDAL BLANCO, MARIA ROSA	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
247	***4209**	DIEZ GATA, GABINA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre



### Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
248	***6048**	RAMOS DELGADO, DANIEL	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
249	***1818**	HERNANDEZ BORJA, ROCIO	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		Libre
250	***0169**	RUBIO VAQUERO, AMPARO	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
251	***6196**	PAJUELO CARMONA, MARIA	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
252	***8876**	HERNANDEZ MERIN, CORONADA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
253	***7215**	PIMIENTA DIAZ, YOLANDA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
254	***0037**	ROMERO CHARRO, MONICA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
255	***5741**	SOSA SAUCEDA, MARIA ISABEL	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
256	***6182**	LEON DEL CAMPO, PATRICIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
257	***0725**	REVERIEGO GASPAS, MARIA DE LA O	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
258	***0938**	MENDEZ COBO, SUSANA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
259	***5827**	ALVARADO ZAMORANO, JOSE IGNACIO	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
260	***2891**	JIMENEZ GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	0301	Hospital D.Benito-Villanueva		Libre
261	***5892**	AGUDO TORRES, YOLANDA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
262	***3591**	FELIX JIMENEZ, ELENA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
263	***5855**	TABLA MORUNO, PURIFICACION	0401	Hospital de Llerena		Libre
264	***7940**	SOLANILLA BORRUEGRO, MIREYA	0302	Hospital Siberia Serena de Talarrubias		Libre
265	***6328**	HERNANDEZ ANTON, ANA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
266	***5749**	MASSO AMIGO, MARIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre



### Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
267	***9617**	GONZALEZ FABIAN, ISABEL MARIA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
268	***7180**	PANIAGUA IGLESIAS, MARIA DEL CARMEN	0601	Hospital de Coria		Libre
269	***7769**	CASCO FRIAS, CATALINA	0401	Hospital de Llerena		Libre
270	***0672**	GONZALEZ MARTINEZ, MARIA DE LA SOLEDAD	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
271	***8051**	MARTIN MARTIN, MARIA JESUS	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
272	***6776**	ACACIO RONCERO, MARIA SONIA	0601	Hospital de Coria		Libre
273	***5672**	MURILLO ALVARADO, ARA	0401	Hospital de Llerena		Libre
274	***8786**	MONTERO PUERTAS, NURIA	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
275	***8262**	REYES MACARRO, MARIA ISABEL	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
276	***3868**	ACEBES GALAVIS, NOELIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
277	***6621**	GARCIA VAZQUEZ, MARIA JOSEFA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
278	***6367**	PEREZ GOMEZ, IRENE	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
279	***1439**	MONTES BLAZQUEZ, YESICA	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
280	***7617**	GOMEZ GARCIA, CARMEN MARIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
281	***3660**	HERNANDEZ GONZALEZ, LUZ MARIA	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		Libre
282	***5259**	RICO RAMOS, MARIA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida		Libre
283	***1583**	CLAVEL MARTIN, MARIA ESTHER	0601	Hospital de Coria		Libre
284	***6127**	MERA GARCIA, ISABEL MARIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
285	***4754**	GIL DE FRUTOS, LARA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre



Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Salud y Servicios Sociales

DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
286	***1533**	IGLESIAS BLASCO, ALMUDENA PIEDAD	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Libre
287	***2768**	GONZALEZ GONZALEZ, ANA MARIA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida	Libre
288	***9725**	DE CASTRO ALCAZAR, MARIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Libre
289	***6907**	GARCIA BERMEJO, RAUL	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Libre
290	***6116**	DONOSO ROMERO, PETRA YOLANDA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida	Libre
291	***4150**	ANDRADA POZO, JUAN JOSE	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Libre
292	***6960**	BLÁZQUEZ PAJUELO, SILVIA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida	Libre
293	***0771**	MARTIN GARCIA, VIOLETA	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia	Libre
294	***1670**	TORRES PEREDA, NATALIA MARIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Libre
295	***9903**	RAMOS GONZALEZ, MANUELA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida	Libre
296	***7441**	RODRIGUEZ PARRON, MONTSERRAT	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Libre
297	***7541**	PARDO FERNANDEZ, MARIA CARMEN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Libre
298	***6411**	CIUDAD GIL, ANA BELEN	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Libre
299	***8818**	LAVADO MORENO, OSCAR	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida	Libre
300	***8533**	DIEZ PARRA, MARIA	0201	Complejo Hospitalario - Hospital de Mérida	Libre
301	***5444**	MENA BARRA, MARIA PILAR	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Libre
302	***6129**	RAFAEL CRUZ, MARIA JESSICA	0203	Banco Regional de Sangre	Libre
303	***6112**	BERMEJO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres	Libre
304	***8549**	TORO AMIANO, MARTA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz	Libre



### Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
305	***0621**	BARRERO SERRANO, MARIA DEL MAR	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
306	***3438**	ESPINOSA LOPEZ, JUAN ANTONIO	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
307	***8899**	DE LA TORRE GARCIA CONSUEGRA, EDUARDO	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
308	***1481**	BLANCO NUÑEZ, MARIA ISABEL	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
309	***8747**	GUERRERO VIELASCO, CRISTINA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
310	***5142**	CARVAJAL CHAPARRO, EVA MARIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
311	***6731**	RAMOS CASTILLO, ESTHER	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
312	***5583**	GARCIA RIVERO, NOELIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
313	***7768**	LOPEZ PERTEGAL, BELEN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
314	***9743**	ARAGON FORNET, MARIA DEL ROCIO	0601	Hospital de Coria		Libre
315	***2439**	SANCHEZ CRESPO, SHEILA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
316	***5302**	RODRIGUEZ RIVERA, SARAY	0203	Banco Regional de Sangre		Libre
317	***6523**	SANCHEZ RODRIGUEZ, ELISABET	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
318	***5214**	GARCIA SAYAVERA, BERTA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
319	***7249**	MARCOS BUENO, MARIA CARMEN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
320	***9330**	GILES TEODORO, MARIA DE LOS ANGELES	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
321	***6507**	ANDRADA CARRETERO, BEATRIZ	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
322	***5869**	MORENO DE MIGUEL, CARMEN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
323	***2656**	BOZA CABRERA, RAQUEL	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre



Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)



	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
324	***6105**	MARIN GUTIERREZ, VERONICA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
325	***0714**	GOMEZ ROMERO, ANA ISABEL	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
326	***3833**	RAMOS SALAS, MARTA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
327	***4390**	CUENDA GUIJARRO, MARIA MERCEDES	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
328	***5783**	NAVAS FARIÑA, LUIS FERNANDO	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
329	***5957**	GARCIA-MARTIN GARCIA-MARTIN, MARIA INMACULADA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
330	***8787**	CONEJO GONZALEZ, LAURA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
331	***8356**	LOPEZ VILLALBA, MARIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
332	***5166**	CHIVO GOMEZ, ISABEL	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
333	***6869**	PINO ROMERO, SANDRA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
334	***7321**	CARRILLO GARCIA, ANA MARIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
335	***5631**	SAMPAYO CARRERO, PATRICIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
336	***5611**	BLANCO SANCHEZ MORO, MARIA JOSE	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
337	***5694**	NIETO NAHARRO, MARIA FLORIANA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
338	***3604**	CLEMENTE ARRIBAS, NOELIA	0601	Hospital de Coria		Libre
339	***7528**	PARRA VAZQUEZ, SORAYA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
340	***3575**	MATEOS BARRANTES, MIRIAM	0601	Hospital de Coria		Libre
341	***2010**	DORADO MARIN, ANA MARIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
342	***7496**	CASTAING DAVID, CELINE	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre





### Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
343	***9295**	DONOSO FERNANDEZ, EVA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
344	***6158**	DIAZ PABLOS, SUSANA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
345	***7891**	CHAPARRO GOMEZ, SONIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
346	***5838**	GARCIA GONZALEZ, JULIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
347	***8355**	GARCIA BARRAGAN, JOSE	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
348	***6292**	MERCHAN CAMACHO, MARIA DEL CARMEN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
349	***2369**	MARTIN GARCIA, MARTA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
350	***6532**	DIAZ ALVAREZ, GEMA MARIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
351	***4162**	CORREA GARCIA, ESTIBALIZ	0601	Hospital de Coria		Libre
352	***7898**	MARTIN ANDUJAR, MARIA JOSE	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
353	***9787**	DUQUE ESPINO, ELENA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
354	***5363**	RAMIRO CASTUERA, MARIA PILAR	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
355	***4386**	PORTALO GARCIA, CALIXTA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
356	***7915**	HIERRO DEL HOYO, MERCEDES	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
357	***7768**	BALLESTEROS LAVADO, ESTRELLA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
358	***0699**	GUERRA NEVADO, ANA ISABEL	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
359	***7430**	MARCOS SIERRA, JENIFER	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
360	***4795**	GUTIERREZ ARMADA, ALICIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
361	***4209**	MASA RUIZ, JUAN ANTONIO	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre



### Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
362	***8401**	GARCIA MARTIN, SONIA	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
363	***1401**	CAMPOS SANCHEZ, MARIA JOSE	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
364	***7555**	REYES AMORES, ROSA MARIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
365	***7327**	HERNANDEZ MENDEZ, MARIA INMACULADA	0601	Hospital de Coria		Libre
366	***0902**	FERNANDEZ HERNANDEZ, NOEMI	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
367	***2558**	EXPOSITO DURAN, MARIA DE LAS MERCEDES	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
368	***6446**	MARTINEZ JIMENEZ, SANDRA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
369	***5660**	LOPEZ MELO, FELIX	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
370	***3682**	PEREZ BERROCAL, JUANA ISABEL	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
371	***8474**	ROMAN CUECAS, GLORIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
372	***6866**	SOTO ESPINAR, MARIA EUGENIA	0203	Banco Regional de Sangre		Libre
373	***7960**	PEREZ POLO, PEDRO JESUS	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
374	***7599**	PAJUELO ALVAREZ, MARIA JULIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
375	***8740**	VALADES GIL, ABEL	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
376	***7756**	MARTINEZ CALDERON, MACARENA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
377	***5995**	PASTRANA FRANCO, ANA BELEN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
378	***0905**	MARCOS CASTELLANO, MARIA DEL CARMEN	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		Libre
379	***5193**	TERRON PARRON, RAQUEL	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
380	***3935**	RODRIGUEZ DILLANA, IVONNE	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre

**Nombramientos**

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	<b>DOCUM</b>	<b>NOMBRE, APELLIDOS</b>	<b>PLAZA</b>	<b>CENTRO/UBICACION</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>TURNO</b>
381	***2558**	REDONDO HERNANDEZ, OSCAR	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
382	***5353**	VALIENTE ROCHA, CELIA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
383	***7406**	MURILLO MARIN, MARIA TERESA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
384	***7586**	RIESCO GOMEZ, SERGIO	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
385	***1211**	ALONSO PRIETO, ROCIO	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
386	***5497**	CALDERA SILVA, FRANCISCO	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
387	***1691**	BLANCO CALLE, FLOR	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
388	***4658**	MATE ROMERO, MARIA RAQUEL	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
389	***9507**	GARCIA RODRIGUEZ, MARIA TERESA	0701	Hospital Virgen del Puerto de Plasencia		Libre
390	***9747**	MUÑOZ MURILLO, IRENE	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
391	***6912**	PARRA FERNANDEZ, MONICA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
392	***6978**	TIBURCIO LOPEZ, INMACULADA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
393	***2118**	SANCHEZ CARNERERO, CLARA ISABEL	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
394	***6552**	RODRIGUEZ GARCIA, DAVID	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
395	***3371**	BLASCO SANCHEZ, MARIA LUISA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
396	***6893**	RODRIGUEZ GARRIDO, LUCIA	0203	Banco Regional de Sangre		Libre
397	***2216**	SERRANO DOMINGUEZ, MARIA SANDRA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
398	***3587**	BARRIGA LOPEZ, TAMARA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
399	***7366**	MORAN SANTOS, REBECA	0601	Hospital de Coria		Libre



Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)



DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
400	***5332** AGUDO RUBIO, ANA VANESSA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
401	***4738** SANZ GUILLEN, MARIA LUZ	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
402	***3441** MARTIN DORNAS, MARIA JESUS	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		Libre
403	***5071** MERO BORREGA, REBECA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
404	***4820** CANTERO MORO, VIRGINIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
405	***6451** GRUESO CALERO, MARIA DOLORES	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
406	***5644** TORRADO GARCIA, MARIA VICTORIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
407	***5945** DURAN CRUZ, MARIA ELENA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
408	***5642** DOMINGUEZ MACIAS, ELOISA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
409	***8342** MUÑOZ CRUZ, ANA MARIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
410	***8762** CHAMORRO CALDERON, TATIANA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
411	***7350** TORRES FERNANDEZ, CARLOTA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
412	***4937** CASTRO TORIL, ALBA	0501	Complejo Hospitalario de Cáceres		Libre
413	***0003** CASARES ANDRADA, JUAN ANTONIO	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
414	***5803** MUÑOZ LEON, AZUCENA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
415	***3758** SERRANO PEGUERO, MARIA DE LOS ANGELES	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		Libre
416	***8965** CALDERON MANZANO, FATIMA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
417	***0846** BARQUERO SANABRIA, MANUELA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
418	***4087** LUCENO GOMEZ, MARTA	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		Libre



### Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
419	***6221**	MORCILLO GRANADO, MARINA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
420	***6748**	PORTILLO FABIAN, JAIME FERNANDO	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
421	***5478**	RUBIO CANO, MARIA DE LAS MERCEDES	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
422	***6649**	GONZALEZ VALLEJO, MARIA JOSE	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		Libre
423	***8539**	GUCEMA ESCOTE, JOAQUIN	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		Libre
424	***9925**	MATOS FLORENCIO, GABRIEL	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
425	***2193**	GOMEZ MENCIA, SILVIA	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		Libre
426	***5804**	GARCIA DIAZ, MARIA INMACULADA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
427	***6418**	MANGAS BORREGO, MARIA ISABEL	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
428	***5407**	SANTISTEBAN RASTROLLO, FATIMA PURIFICACION	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
429	***6119**	ROMAN ROSA, MARIA DEL PILAR	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
430	***7825**	VAQUERO ROBLES, ISABEL MARIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
431	***6402**	BONILLA CUENDA, IRENE	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		Libre
432	***5663**	GARCIA PALOMO, MONSERRAT	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
433	***4674**	GARCIA AMOROS, MARIA FRANCISCA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
434	***4306**	RODRIGUEZ MATEO, MARIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
435	***0142**	ALAPONT BALLESTEROS, LORENA	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		Libre
436	***6826**	BRAVO BRAVO, MARIA PILAR	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
437	***4470**	SANCHEZ GOMEZ, NOELIA	0801	Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata		Libre



Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
438	***4996**	FLORIANO MARQUEZ, MARIA DEL CARMEN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
439	***3038**	MARTIN PRIETO, VANESSA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
440	***5291**	MOLERO PINO, JAIME	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
441	***3141**	CALZADA SANCHEZ, LAURA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
442	***4710**	PERERA GREGORIO, IVAN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
443	***4777**	BALLELL TRINIDAD, BEGOÑA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
444	***6081**	LLANES MARTIN ROMO, MARTA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
445	***7276**	DONOSO SANCHEZ, MARIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
446	***5674**	MARTINEZ TOME, ISABEL	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
447	***5571**	FERNANDEZ JIMENEZ, VICTORIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
448	***4842**	SANCHEZ ARAUJO, MARIA DOLORES	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Discapacidad
449	***5042**	CENTENO GARCIA, SERGIO	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
450	***2949**	BARRADO JIMENEZ, MARIA DE LOS REMEDIOS	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
451	***4675**	BIZARRO ENGELMO, MARIA DOLORES	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
452	***7340**	BARRIOS PALACIOS, TANIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
453	***7744**	GUTIERREZ MONTERO, ALEJANDRA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
454	***7526**	ESPARRAGO MOGENA, JAIME	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
455	***7782**	GARCIA CAMARENA, RUBEN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
456	***7944**	CORTES NORIEGO, JOSE CARLOS	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre



Nombramientos

Concurso-Oposición - Enfermero/a (05-11-2021)

JUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Salud y Servicios Sociales

	DOCUM	NOMBRE, APELLIDOS	PLAZA	CENTRO/UBICACION	OBSERVACIONES	TURNO
457	***7474**	TREJO OLIVA, PEDRO DAVID	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
458	***9804**	ROMERO MUÑOZ, MARIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
459	***9927**	CALZADA GARCIA, JUDITH	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
460	***4343**	FEMIA MARCOS, MARIA ROSA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
461	***2586**	ROMAN BARRADO, ROCIO	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
462	***8179**	GARCIA SANCHEZ, MARIA JOSE	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Libre
463	***6426**	GALLEGO ORELLANA, LIERNI	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Discapacidad
464	***3938**	ROMO RODRIGUEZ, CARMEN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Discapacidad
465	***7953**	PLATA PENDAN, MARIA BELEN	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Discapacidad
466	***9226**	MORA HARO, MARIA	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Discapacidad
467	***5746**	RIVERA CADAVAL, LUIS DAVID	0101	Complejo Hospitalario de Badajoz		Discapacidad



## 2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la Resolución de 25 de marzo de 2024, por la que publican las relaciones de puestos a ofertar, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2024061219)*

Por Orden de 16 de diciembre de 2021 (DOE n.º 243, de 21 de diciembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo IV de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo previsto en dicha orden, mediante Resolución de 13 de diciembre de 2023 (Diario Oficial de Extremadura número 240, de 18 de diciembre), de la Dirección General de Función Pública, se dispuso la publicación de las relaciones definitivas de aprobados en dichas pruebas selectivas por el turno general de acceso libre por las categorías profesionales de Cocinero/a y Oficial de Conservación de Carreteras.

Posteriormente, por Resolución de 27 de febrero de 2024 (Diario Oficial de Extremadura número 44, de 4 de marzo), de la Dirección General de Función Pública se procedió a la publicación de las relaciones definitivas de aprobados en dichas pruebas selectivas en el acceso en el turno general de acceso libre y en el turno de discapacidad por las categorías profesionales de ATE-Cuidador/a y Auxiliar de Enfermería.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de la referida convocatoria, mediante Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Función Pública, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 61, de 27 de marzo, la relación de puestos a ofertar a los efectos de formalización de los contratos de trabajo a los/as aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por la mencionada Orden.

Habiéndose constatado la concurrencia de errores en la relación de puestos que se ofrecen en la categoría profesional de ATE-Cuidador/a, a fin de evitar perjudicar los derechos e intereses de las personas interesadas, resulta necesario proceder a la modificación de la citada resolución.

De conformidad con ello, esta Consejería de Hacienda y Administración Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,



**RESUELVE:**

**Primero.** Hacer pública una nueva relación de plazas que figura en el anexo de la presente resolución, a elegir por las personas aspirantes que han superado las mencionadas pruebas selectivas a los efectos de formalización de los contratos de trabajo correspondiente a la categoría profesional de ATE-Cuidador/a.

**Segundo.** Convocar a todos las personas aspirantes que han superado las referidas pruebas selectivas por el turno general de acceso libre y por el turno de discapacidad, para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la elección de las mismas atendiendo al orden de puntuación total obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso, tal como figura en la relación definitiva de aprobados.

La fecha, lugar y hora del citado acto de elección de plazas será:

Fecha: 8 de abril de 2024.

Lugar: Escuela de Administración Pública de Extremadura (Salón de Actos).

Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

Hora: 13:00 horas.

**Tercero.** El procedimiento de elección se regirá por lo establecido en los apartados cuarto, quinto y sexto de la Resolución de 25 de marzo de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que publican las relaciones de puestos a ofertar, a los efectos de formalización de los contratos de trabajo, a las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 16 de diciembre de 2021, para el acceso a plazas vacantes pertenecientes al Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 3 de abril de 2024.

La Consejera de Hacienda y  
Administración Pública,

PD, Resolución de 10 de agosto de 2023  
(DOE n.º 156, de 14 de agosto),

El Director General de Función Pública,

DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO







## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad a la composición definitiva de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de diciembre de 2022. (2024061217)*

Mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 249, de 30 de diciembre), se convocaron procedimientos selectivos para ingreso extraordinario, para la estabilización del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificada por Resolución de 25 de octubre de 2023 (DOE núm. 213, de 7 de noviembre), estableciendo la base VII que la Dirección General de Personal Docente regulará la constitución y funcionamiento de los órganos colegiados asociados a los procesos convocados, entre ellos, los órganos de selección que llevarán a cabo la selección de las personas aspirantes del proceso selectivo de ingreso.

Dando cumplimiento a lo anterior, mediante Resolución de 9 de enero de 2024, de la Dirección General de Personal Docente (DOE núm. 10, de 15 de enero), se regula la constitución y funcionamiento de los órganos colegiados del procedimiento selectivo para ingreso extraordinario, para la estabilización del empleo docente de acuerdo a la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, por el sistema de concurso-oposición, integración por primera vez en listas de espera ordinarias y supletorias, y valoración de méritos de integrantes de listas ordinarias y supletorias, para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Maestros, para plazas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Resolución de 22 de enero de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, se dio publicidad al procedimiento para la creación de los listados de personas candidatas a ser integrantes de los órganos de selección, se ordenó la exposición de los listados de personal funcionario de carrera que podrá ser nombrado como integrante de los órganos de selección y se dispuso la realización del sorteo público para determinar el orden de nombramiento de dicho personal.



Por Resolución de 8 de febrero de 2024 se dio publicidad al resultado del sorteo público que determina el orden de nombramiento de las personas candidatas a formar parte de los órganos de selección y se ordenó la exposición de los listados provisionales de citado personal.

Mediante Resolución de 8 de marzo de 2024, se da publicidad a los listados definitivos de personas candidatas a formar parte de los órganos de selección que han de juzgar los procedimientos selectivos de 2024, una vez estudiadas las abstenciones y dispensas solicitadas.

Por Resolución de 19 de marzo de 2024 (DOE núm. 57, de 21 de marzo), se da publicidad a la composición provisional de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de diciembre de 2022, abriendo un nuevo plazo de cinco días hábiles para solicitar la abstención, una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas en el procedimiento selectivo, así como la dispensa por causas sobrevenidas.

El apartado quinto de esta resolución establece que “una vez estudiadas las solicitudes de dispensa por causas sobrevenidas, de abstención y de recusación, la Dirección General de Personal Docente dictará Resolución que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se hará pública la composición definitiva de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos para ingreso en los cuerpos docentes no universitarios correspondientes al año 2024”.

En virtud de ello, transcurrido el plazo concedido para solicitar las abstenciones y dispensas por causas sobrevenidas y resueltas las mismas, esta Dirección General de Personal Docente,

**RESUELVE:**

**Primero.** Hacer pública la composición definitiva de los tribunales titulares y suplentes por cada especialidad, los cuales se relacionan en el anexo I a esta resolución.

Las personas relacionadas en el citado anexo como integrantes titulares de los tribunales, así como la primera persona de reserva (vocalía reserva 1), quedan convocadas para la constitución de los tribunales y las comisiones de selección, en las siguientes fechas y ubicaciones, según especialidad:

PROVINCIA DE CÁCERES		
ESPECIALIDAD	FECHA	HORARIO
597-038 Educación Primaria	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 17:00h
597-036 Pedagogía Terapéutica	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 17:00h
597-032 Idioma Extranjero Inglés	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 17:00h
597-033 Idioma Extranjero Francés	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 17:00h



PROVINCIA DE CÁCERES		
ESPECIALIDAD	FECHA	HORARIO
597-035 Música	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 17:00h
590-009 Dibujo (Secundaria)	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 17:00h
590-225 Servicios a la Comunidad (Secundaria)	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 17:00h
590-001 Filosofía	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 19:00h
590-004 Lengua Castellana y Literatura	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 19:00h
590-007 Física y Química	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 19:00h
590-008 Biología y Geología	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 19:00h
590-010 Francés	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 19:00h
590-015 Portugués	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 19:00h
590-017 Educación Física	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 19:00h
590-018 Orientación Educativa	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 19:00h
590-019 Tecnología	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 19:00h
590-108 Intervención Sociocomunitaria	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 19:00h
590-110 Organización y Gestión Comercial	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 19:00h
590-111 Org. y procesos mantenimiento vehículos	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 19:00h
590-112 Org. y Proyectos fabricación mecánica	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 19:00h
590-115 Procesos de Producción Agraria	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 19:00h
590-206 Instalaciones Electrotécnicas	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 19:00h
590-216 Operaciones y Equipos de Producción Agraria	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 19:00h
590-222 Procesos de Gestión Administrativa	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 19:00h
592-011 Inglés (EOI)	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 19:00h
598-003 Fabricación e inst. de carpintería y mueble	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 19:00h
598-009 Servicios de restauración	9 de abril	IES UNIV. LABORAL Cáceres 19:00h

PROVINCIA DE BADAJOZ		
ESPECIALIDAD	FECHA	HORARIO
597-031 Educación Infantil	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 17:00h
597-034 Educación Física	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 17:00h
597-037 Audición y Lenguaje	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 17:00h



PROVINCIA DE BADAJOZ		
ESPECIALIDAD	FECHA	HORARIO
590-011 Inglés (SECUNDARIA)	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 17:00h
590-003 Latín	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 19:00h
590-005 Geografía e Historia	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 19:00h
590-006 Matemáticas	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 19:00h
590-061 Economía	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 19:00h
590-101 Administración de Empresas	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 19:00h
590-102 Análisis y química industrial	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 19:00h
590-105 Formación y Orientación Laboral	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 19:00h
590-107 Informática	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 19:00h
590-117 Procesos de Diagnóstico Clínico y Productos Ortoprotésicos	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 19:00h
590-118 Procesos Sanitarios	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 19:00h
590-205 Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 19:00h
590-214 Operaciones y Equipos de Elaboración de Productos Alimentarios	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 19:00h
590-220 Procedimientos Sanitarios y Asistenciales	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 19:00h
590-221 Procesos Comerciales	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 19:00h
590-227 Sistemas y Aplicaciones Informáticas	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 19:00h
594-423 Piano	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 19:00h
598-001 Cocina y pastelería	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 19:00h
598-004 Mantenimiento de Vehículos	10 de abril	AULA MAGNA FAC. ECONÓMICAS Badajoz 19:00h



Sedes:

- Aula Magna Facultad de Ciencias Económicas: situado en avenida de Elvas, s/n., 06006 Badajoz.
- IES Universidad Laboral de Cáceres: situado en la avenida de la Universidad, 53, 10003 Cáceres.

**Segundo.** Hacer pública la distribución definitiva de aspirantes relacionada por tribunal y especialidad, tal como se detalla en el anexo II, de acuerdo con la ordenación indicada en el punto segundo de la Resolución de 19 de marzo de 2024, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se da publicidad a la composición provisional de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 27 de diciembre de 2022.

**Tercero.** Si el tribunal no hubiera podido constituirse, pese a haber acudido al procedimiento previsto, la Dirección General de Personal Docente adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar el derecho de las personas aspirantes a participar en el proceso selectivo.

**Cuarto.** Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los órganos de selección y el buen desarrollo de las pruebas selectivas, la Dirección General de Personal Docente podrá decidir sobre la improcedencia de la participación del personal designado como órgano selectivo.

**Quinto.** Los anexos a los que hace referencia la presente resolución serán publicados en el portal PROFEX (<https://profex.educarex.es>).

Mérida, 2 de abril de 2024.

El Director General de Personal  
Docente,

PD, Resolución de 9 de agosto de 2023  
(DOE núm. 156, de 14 de agosto),

DAVID MORENO REGO

• • •





**III****OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*ORDEN de 27 de marzo de 2024 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural. (2024050051)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente modificación se procede a la ejecución de lo dispuesto en la reciente modificación de la estructura orgánica de esta Consejería operada por el Decreto 16/2024, de 27 de febrero, por el que se modifica el Decreto 239/2023, de 12 de septiembre, en el sentido de dotar en la relación de puestos de trabajo los órganos de nueva creación, así como el resto de puestos de trabajo necesarios para el correcto desempeño de las funciones y competencias que tienen encomendados.

Por otra parte, en la Dirección General de Prevención y Extinción de Incendios, procede mencionar la creación del Servicio de Apoyo y Logística INFOEX, que proporciona al órgano la estructura necesaria para la resolución de las contingencias que surjan, mediante el apoyo de un equipo cualificado. Asimismo, se lleva a cabo un aumento del número de efectivos.



Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

**Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Segundo. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural, según figura en el anexo II para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Tercero. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**Cuarto. Impugnación.**

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 27 de marzo de 2024.

La Consejera,

MARÍA ELENA MANZANO SILVA



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4296710 CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL  
Centro Directivo....: 4297510 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			TP		Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	N	I	V	N	I	PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		
4297510	ASESORA JURIDICO/A MÉRIDA	S	22	A.1	IR			N	A1			JURIDICA			
4297510	TECNICO/A EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO MÉRIDA	S	20	B.1	IR			N	A2			SEGURIDAD EN EL TRABAJO			
4297510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	IR			N	C2			ADMINISTRACION GENERAL			
4306710	J. SEC. DE COORDINACION DE PERSONAL MÉRIDA	24	2.1	IDR				S	A2C1			ADMINISTRACION GENERAL RELACIONES LABORALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP EN GESTION DE PERSONAL		
4306610	J. SEC. DE CONTRATACION II MÉRIDA	24	2.1	IDR				S	A2C1			ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMACIO/A EN EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTROL PRESUPUESTARIO EXP. EN SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO		
4306210	J. SERV. DE REGIMEN JURIDICO MÉRIDA	29	1.1	IDFR				S	A1					O.A.P.	
4306310	J. SERV. DE ASUNTOS GENERALES MÉRIDA	28	1.1	IDFR				S	A1A2					O.A.P.	

Consejería.....: 4296710 CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL  
Centro Directivo....: 4300710 DIR. GRAL. PREV. Y EXTINCION DE INCENDIOS

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			TP		Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		N	I	V	N	I	V	N	I	PR	Subgr.	Titulación	Especialidad / Otros		
4306810	J. SERV. DE APOYO Y LOGISTICA DE INFOEX MÉRIDA	28	1.1	IDFR				S	A1A2					O.A.P.	



ANEXO II

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4296710		CONS. DE GESTION FORESTAL Y MUNDO RURAL		DIR. GRAL. PREV. Y EXTINCION DE INCENDIOS									
Centro Directivo.....: 4300710													
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R R	G R I	N V	C A T	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		

3975110	43545210 DIRECTOR/A CENTRO OPERATIVO INFOEX I	CÁCERES ZONA DE CÁCERES CENTRO	L12						C II 20				
3975110	43545410 DIRECTOR/A CENTRO OPERATIVO INFOEX II	CÁCERES ZONA DE CÁCERES CENTRO	L12						C II 20				
3975210	43545710 COORDINADOR/A	DON BENITO ZONA DE LA SERENA	L12						C II 20 2462 BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	
4280710	43545610 COORDINADOR/A	REGIONAL CAEX PREVENCIÓN Y EXTINCION DE INCENDIOS	L12						C II 20 2462 BOMBERO/A FORESTAL COORDINADOR/A	2080	I.T. FORESTAL	PERMISO DE CONDUCCION B	



*ORDEN de 27 de marzo de 2024 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. (2024050050)*

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden, se procede a modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, en aras a una mejor prestación de los servicios encomendados a los correspondientes órganos, adaptando para ello las funciones a desempeñar, así como variando la denominación, características o adscripción, con la finalidad de adecuarlos a las funciones efectivamente realizadas o que se pretenden realizar; modificando los grupos de adscripción, las especialidades y/o requisitos o méritos para permitir que un mayor abanico de empleados públicos puedan desempeñar los mismos, así como procediendo a la creación de nuevas plazas en aquellas unidades orgánicas que lo precisen para poder atender eficazmente las funciones que tienen encomendadas cuando no sea posible redistribuir los efectivos que figuran adscritos a las mismas.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan



en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la mesa correspondiente de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

**Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Cuarto. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**Quinto. Impugnación.**

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 27 de marzo de 2024.

La Consejera,

MARÍA ELENA MANZANO SILVA





ANEXO I

Consejería.....: 4296210 CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario  
Centro Directivo....: 4298610 DIRECCION GENERAL DE EMPRESA

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R				Complemento Especifico			TP		Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		N	I	R	V	N	E	S	P	R	G	S	Titulación				Especialidad / Otros
													Tipo	Subconc			
4307710 43539610 J.NEG.ASUNTOS GENERALES Y ECONOMICOS MÉRIDA		19	3.1	IDR	S	C1C2								EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES			
														ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA			

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R				Complemento Especifico			TP		Gr. / Subgr.		Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
		N	I	R	V	N	E	S	P	R	G	S	Titulación				Especialidad / Otros
													Tipo	Subconc			
4298710 43553510 ASESORIA JURIDICO/A MÉRIDA		S	22	A.1	IR	N	A1							JURIDICA			
														ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA			



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4296210 CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL  
Centro Directivo...: 4298510 SEC. GRAL. ECONOMIA, EMPRESA Y COMERCIO

Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			TP Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones			
		N	I	V	Tipo	Subconc	IDR		S	A1A2			C	Titulación	Especialidad / Otros
75710	9661 J. SEC. COMERCIO EXTERIOR MÉRIDA										JURIDICA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	IDIOMAS EXP. EN GESTION COMERCIAL EXP. EN GESTION DE SUBVENCIONES			
88210	16840 J. SEC. DE REGIMEN JURIDICO MÉRIDA										JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN LEGISLACION ECONOMICA EXP. EN ELABORACION DE INFORMES JURIDICOS			
186110	2650 J. NEG. DE COMERCIO INTERIOR CÁCERES										JURIDICA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SUBVENCIONES PUBLICAS	EXP. EN COMERCIO INTERIOR			

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4296210 CONS. ECONOMIA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL  
Centro Directivo...: 4298710 DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Unidad/ Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			TP Gr. / PR Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones			
		N	I	V	Tipo	Subconc	IDFR		S	A1A2			C	Titulación	Especialidad / Otros
54510	9114 J. SEC. DE SANCIONES MÉRIDA										JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN RELACIONES LABORALES	EXP. EN EJECUCION LEGISLACION LABORAL EXP. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	O.A.P.		
114310	5511 J. SEC. DE NORMAS LABORALES CÁCERES										JURIDICA RELACIONES LABORALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN EJECUCION LEGISLACION LABORAL EXP. EN RELACIONES LABORALES			
54810	5508 J. SEC. DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCIL CÁCERES										JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN RELACIONES LABORALES	EXP. EN EJECUCION LEGISLACION LABORAL			



Consejería.....: 4296210		CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario	
Centro Directivo....: 4298810		SEC. GRAL. TRANSF. DIGITAL Y CIBERSEGUR.											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones		
							Título	Subgr.	Otros				
4238110	26 2.1 IDFR S A1 C	JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA											
42240810	J.SEC.DE PROCED. JURIDICOS DIGITALES MERIDA	Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
3738010	14117 J.SEC.DE IMPLANTACION DE SISTEMAS II BADAJOZ	CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL DIR. GRAL. DIGITALIZACION DE LA ADMON.											
3738610	14118 J.SEC.DE IMPLANTACION DE SISTEMAS III CÁCERES	CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL DIR. GRAL. DIGITALIZACION DE LA ADMON.											
4302510	4810 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MERIDA	CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL INSTITUTO DE ESTADISTICA DE EXTREMADURA											
79210	9188 J.SEC.DE PRODUCCION ESTADISTICA MERIDA	CONS. ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSF. DIGITAL INSTITUTO DE ESTADISTICA DE EXTREMADURA											

EXP. EN IMPLANTACION DE SISTEMAS INFORMATICA  
 EXP. 2 AÑOS GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

EXP. EN IMPLANTACION DE SISTEMAS INFORMATICA  
 EXP. 2 AÑOS GESTION TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

EXP. EN ANALISIS ESTADISTICO  
 EXP. EN GESTION INFORMATICA

DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES DOCUMENTACION CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES INFORMATICA ESTADISTICA BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION ESTADISTICA INFORMATICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFERENCIAS DIGITALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFERENCIAS DIGITALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFERENCIAS DIGITALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESA

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES
							Título	Especialidad / Otros		

4293710 J. NEG. DE ANALISIS ECONOMICO  
 43337310 MERIDA  
 21 3.1 IDR S A2 C  
 I.T.I. ADMINISTRACION GENERAL  
 DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES  
 I.T.A.  
 EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS  
 EXP. EN COMPROBACION Y ANALISIS DE PROYECTOS DE INVERSION

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFERENCIAS DIGITALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFERENCIAS DIGITALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFERENCIAS DIGITALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES
							Título	Especialidad / Otros		

4225310 J. SEC. ASUNTOS GENERALES II  
 40708010 BADAJOZ  
 24 2.1 IDR S A2C1 C  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 ADMINISTRACION GENERAL  
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA  
 P.A.A.



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2024, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por la que se otorga autorización administrativa previa a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución del CT "Rincón de Balletero" n.º 140403610 por un CT prefabricado y soterramiento de un tramo de la LAMT 4866-01-"Montánchez" de la STR "Torre Sta. M.ª" de alimentación al mismo, en Rincón de Ballesteros, término municipal de Cáceres". Expte.: AT-1198-3. (2024061178)*

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de autorización administrativa previa del proyecto denominado "Sustitución del CT "Rincón de Balletero" n.º 140403610 por un CT prefabricado y soterramiento de un tramo de la LAMT 4866-01-"Montánchez" de la STR "Torre Sta. M.ª" de alimentación al mismo, en Rincón de Ballesteros, término municipal de Cáceres", iniciado a solicitud de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU (citada en adelante también como "la Empresa"), con domicilio en c/ Periodista Sánchez Asensio, 1, de Cáceres, se emite la presente resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el título VII, capítulo II, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Con fecha 17 de septiembre de 2020, i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, presentó la solicitud indicada en el encabezamiento de la presente resolución, obteniéndose resultado favorable en la comprobación de la misma y de su documentación adjunta.

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se realizaron los trámites indicados a continuación:

- Información pública del proyecto, por el plazo legalmente establecido, siendo realizadas publicaciones en los siguientes medios:

Diario Oficial de Extremadura: 16/04/2021.

- Información a otras Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general, para que manifestaran su conformidad u oposición y establecieran los condicionados técnicos correspondientes.



- El proyecto, por sus características, no está sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental de los previstos en la legislación vigente en materia de protección del medio ambiente.

**Tercero.** Respecto a las actuaciones indicadas en el apartado anterior debe hacerse constar lo siguiente:

- Durante el trámite de información pública no han sido presentadas alegaciones.
- La Empresa ha manifestado su aceptación de los condicionados recogidos en los pronunciamientos e informes emitidos por las Administraciones Públicas y empresas de servicio público o de interés general.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Conforme a lo dispuesto en el artículo 9.1.37 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la misma posee la competencia exclusiva en materia de instalaciones de producción, almacenamiento, distribución y transporte de energías de cualquier tipo en su territorio, correspondiéndole la función legislativa, la potestad reglamentaria y, en ejercicio de la función ejecutiva, la adopción de cuantas medidas, decisiones y actos procedan. Esta función ejecutiva es realizada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 140, de 21 de julio), correspondiendo el ejercicio de dichas atribuciones a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con arreglo a las referencias competenciales recogidas en el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 145, de 28 de julio), y en el Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el citado Decreto 77/2023 (DOE Extraordinario n.º 3, de 16 de septiembre), siendo competencia de este Servicio la resolución del procedimiento, conforme a lo dispuesto en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre (DOE n.º 221, de 15 de noviembre).

**Segundo.** La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, determina que la construcción, puesta en funcionamiento, y modificación de las instalaciones de generación, transporte y distribución de energía eléctrica están sometidas, con carácter previo, al régimen de autorizaciones establecido en el artículo 53 de la ley indicada y en sus disposiciones de desarrollo.



De conformidad con lo establecido en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, una vez concluidos los trámites correspondientes, y analizadas las alegaciones y manifestaciones que se hubieran recibido durante la instrucción del procedimiento, así como los pronunciamientos, alegaciones, informes, condicionados y documentos preceptivos obrantes en el mismo emitidos por otras Administraciones Públicas, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general, el órgano sustantivo emitirá la resolución pertinente, en la que se solventarán las problemáticas o discrepancias surgidas con motivo de las alegaciones presentadas o discrepancias puestas de manifiesto en el procedimiento que no hubieran quedado solventadas con anterioridad al trámite de resolución.

En el presente caso no han sido presentadas alegaciones, y la Empresa ha aceptado los condicionados de Administraciones Públicas y entidades afectadas.

Por todo ello, teniendo en cuenta que han sido llevados a afecto los trámites preceptivos en la legislación vigente, y considerando lo expuesto en los antecedentes de hecho y en los fundamentos de derecho este Servicio,

**RESUELVE:**

Conceder a i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, autorización administrativa previa de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Sustitución del CT "Rincón de Ballesteros" n.º 140403610 por un CT prefabricado y soterramiento de un tramo de la LAMT 4866-01-"Montánchez" de la STR "Torre Sta. M.ª" de alimentación al mismo, en Rincón de Ballesteros, término municipal de Cáceres", cuyos datos esenciales son los indicados seguidamente:

Soterramiento de la línea subterránea, de simple circuito de AI, tipo HEPRZ1 12/20 kV 3x(1x240) mm<sup>2</sup> de longitud: 0.090 km,

- Origen: Nuevo apoyo A1 a instalar de la LAMT 4866-01-"Montánchez" de la STR "Torre Sta. María".
- Final: Nueva celda de línea del Nuevo CT a instalar en las traseras de la c/ de Ronda del Sol y polígono 44, parcela 216.

Instalación de nuevo CT de 630 kVA, de superficie prefabricado (EP-1T) con n.º 903300361; en sustitución del actual "Rincón de Ballesteros" n.º 1405000630; con conjunto de celdas (2L+1P), todas ellas Telemandadas en polígono 44-parcela 216, junto a la Ronda del Sol.

Instalación de 1 apoyo metálico, tipo C-4500/14 (A1) con crucetas rectas atirantadas tipo RC3-20T El aislamiento a instalar estará formado por cadenas con aislador de composite del tipo U70YB30P AL (Bastón largo). Como elementos antielectrocución forrado de conductores, grapas, aisladores y herrajes; colocación de elementos dispositivos disuasorios de nidificación, tipo "tejadillo", en las traseras de la c/ de Ronda del Sol.



Instalación de 4 líneas subterráneas de Baja Tensión, de sección XZ1 (S) 0,6/1 kV 3x150/95 Al; con una longitud total de 352 ml.

Desmontaje de:

- 3 apoyos.
- 105 ml de líneas existentes de la LAMT 4866-01-“Montánchez”.

Esta autorización administrativa previa, se otorga bajo las siguientes condiciones:

- La Empresa queda obligada en todo momento a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en sus disposiciones de desarrollo.
- Esta resolución se emite sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias, concesiones o permisos de competencia municipal o de otros organismos y entidades, necesarias para la realización de las obras y el establecimiento de las instalaciones a las que se refiere esta resolución, así como las relacionadas, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.
- La Empresa deberá ajustarse en todo momento al proyecto presentado. Las modificaciones que deban ser introducidas deberán disponer previamente de la correspondiente autorización, sin la cual no podrán ser ejecutadas.
- La Empresa tendrá en cuenta, para realizar la ejecución de las instalaciones, el cumplimiento de los condicionados que hayan sido establecidos por Administraciones Públicas, organismos, empresas de servicio público o empresas de servicios de interés general.

El incumplimiento de las condiciones recogidas en esta resolución, por la declaración inexacta de los datos suministrados o por cualquier otra causa que desvirtúe el objeto de la misma, podrá suponer su revocación, previa instrucción del correspondiente procedimiento.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en un plazo no superior a un mes, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 20 de marzo de 2024.

El Jefe de Servicio de Ordenación  
Industrial, Energética y Minera,  
JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO





*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2024, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula informe de impacto ambiental del proyecto de "Mejora del abastecimiento a Campillo de Deleitosa (Cáceres)", cuya promotora es la Secretaría General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica. Expte.: IA23/1123. (2024061175)*

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.<sup>a</sup> de sección 2.<sup>a</sup> del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto de "Mejora del abastecimiento a Campillo de Deleitosa (Cáceres)", cuya promotora es la Secretaría General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica, se encuadra en el grupo 8. Proyectos de ingeniería hidráulica y de gestión del agua, apartados a), de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Es órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.d del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El objetivo del presente proyecto es la mejora del abastecimiento a Campillo de Deleitosa mediante la instalación de una nueva tubería y ETAP. La tubería parte de un embalse que hay al oeste de la población a 1,2 km y finaliza en la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) que se realizara en la parcela 632 del polígono 2 del término municipal de Campillo de Deleitosa (Cáceres).

2. Tramitación y consultas.

Con fecha 28 de julio de 2023, la Secretaría General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica remitió a la Dirección General de Sostenibilidad, el documento



ambiental del proyecto con objeto de determinar la necesidad de sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 27 de septiembre de 2023, la Dirección General de Sostenibilidad realizó consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa	-
Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural	X
DG de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana. Servicio de Urbanismo	X
DG de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana. Sección de Ordenación del Territorio	X
Servicio de Ordenación y Gestión Forestal. Dirección General de Política Forestal	-
Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia. Sección de Vías Pecuarias	X
Sociedad Española de Ornitología, SEO Bird/Life	-
Asociación para la Defensa de la Naturaleza y de los Recursos de Extremadura (ADE-NEX)	-
Ecologistas en Acción	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-
Asociación Ecologistas Extremadura	-
Confederación Hidrográfica del Tajo	X
AMUS	-



Relación de consultados	Respuestas recibidas
GREENPEACE	-
Coordinador de Agentes del Medio Natural UTV3	X

El resultado de las contestaciones de las distintas administraciones públicas se resume a continuación:

Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad informa que la actuación no se encuentra dentro de los límites de ningún espacio incluido en Red Natura 2000, ni se prevé que pueda afectar de forma apreciable a los mismos o a sus valores ambientales. Respecto a figuras internacionales, la actividad se encuentra dentro de los límites del Geoparque Mundial UNESCO Villuercas-Ibores-Jara, declarado en Reunión celebrada el 17/09/2011 en Gea Norwegica (Noruega) por la Mesa de la Red Mundial de Geoparques Nacionales, durante la X Conferencia de Geoparques Europeos.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas realiza el siguiente análisis y valoración ambiental del proyecto: las actuaciones discurren en terrenos fuera de Espacios Naturales Protegidos, y tampoco se encuentran hábitats protegidos inventariados en la zona. Las principales afecciones son las derivadas del soterramiento de tuberías y ejecución de la zanja que lleva aparejada la utilización de maquinaria pesada, con impactos relativos a la alteración de la calidad de los suelos, su compactación y el deterioro de la vegetación circundante, que deberán evitarse con las medidas complementarias incluidas en el presente informe. Por último, destacar que el trazado de la nueva línea eléctrica, (se proyecta una línea eléctrica que unirá la ETAP con la red energética del municipio) se encuentra dentro de las "zonas de protección de avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas aéreas de alta tensión". Es por esto que deberán tomarse las adecuadas medidas preventivas y complementarias para minimizar al máximo este riesgo y la afección a estas especies. Por otro lado, este tipo de proyectos contempla una serie de infraestructuras que pueden ser una trampa para micromamíferos, anfibios y reptiles, que caen por los espacios entre las rejillas protectoras de las arquetas, quedando atrapados en su interior, pudiendo perecer ahogados o de inanición. Por todo ello, se deberán implantar medidas que impidan el atrapamiento o ahogamiento de la microfauna protegida. Se considera que el proyecto, con la aplicación de medidas preventivas y correctoras, no es susceptible de causar de forma significativa degradaciones sobre los hábitats ni alteraciones sobre las especies por las que se han declarado los lugares de la Red Natura 2000 objeto del presente informe, y que resulta compatible con los planes de protección vigentes de las especies presentes.



- La Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia, Sección de Vías Pecuarias, informa que el proyecto no afecta a ninguna de las vías pecuarias clasificadas en el citado término municipal.
- La Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural realiza las siguientes recomendaciones:

Dada la presencia de yacimientos en las proximidades del proyecto, la extensión de las actuaciones, y con objeto de caracterizar posibles afecciones del proyecto sobre el patrimonio arqueológico no detectado en superficie que pudiera verse afectado durante el transcurso de las obras, se deberán llevar a cabo las siguientes medidas preventivas, con carácter previo a la ejecución de las obras:

- Realización de una prospección arqueológica intensiva que será llevada a cabo sobre el área objeto del proyecto. Esta prospección arqueológica, se limitará exclusivamente a los trazados de líneas y/o cortafuegos considerados como de nueva apertura o ampliación de las existentes, y todas aquellas obras asociadas (balsas, caminos, etc.) que conlleven algún tipo de remoción del terreno bajo cota de rasante natural del terreno. Del mismo modo, esta intervención arqueológica deberá ser llevada a cabo por técnicos especializados en toda la zona de afección, así como áreas de servidumbres, zonas de paso para maquinaria, acopios y préstamos para localizar, delimitar y caracterizar los yacimientos arqueológicos, paleontológicos o elementos etnográficos que pudieran localizarse a tenor de estos trabajos. La finalidad de estas actuaciones previas será determinar con el mayor rigor posible la afección del proyecto respecto a los elementos patrimoniales detectados.
- Una vez realizada esta prospección arqueológica será remitido informe técnico preceptivo a la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural con copia, en su caso, al organismo que tuviera delegada esas competencias en función del ámbito de actuación de la actividad. En el caso de que estos trabajos confirmaran la existencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por las actuaciones derivadas del proyecto de referencia, el informe incluirá obligatoriamente una primera aproximación cronocultural de los restos localizados y se definirá la extensión máxima del yacimiento en superficie.
- Una vez recibido el informe señalado en el apartado anterior, se cursará, si procede, visita de evaluación con carácter previo y con posterioridad, se emitirá por técnicos del Servicio de Patrimonio Cultural y Archivos Históricos el preceptivo documento de viabilidad arqueológica con indicación de los criterios técnicos y metodológicos que deberán adoptarse por el promotor para el correcto desarrollo de la actividad propuesta.

En virtud de asegurar la transferencia social del conocimiento desprendido tras la puesta en marcha del programa de medidas preventivas y correctoras establecidas en aras de mitigar cualquier impacto que el proyecto de referencia pudiese provocar sobre el patrimonio histórico y arqueológico, la promotora del proyecto deberá asumir el desarrollo de cuantas acciones encaminadas a la difusión, divulgación y socialización del conocimiento se consideren oportunas a juicio de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural a partir de las características que presenten las actuaciones arqueológicas autorizadas. En el caso de implementarse medidas destinadas a tales fines, éstas, aparecerán recogidas en los correspondientes informes de viabilidad arqueológica emitidos tras la ejecución del programa de medidas preventivas vinculadas al proyecto en trámite.

- La Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio informa:
- Servicio de Urbanismo: en el término municipal de Campillo de Deleitosa se encuentra actualmente vigente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, aprobado definitivamente el 19 de diciembre de 1985 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 23 de enero de 1986. Conforme lo establecido en el punto 6 del artículo 69 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura en los actos promovidos por las administraciones públicas, la aprobación de los proyectos de obras y servicios públicos lleva implícita la calificación rústica del suelo a que afecten, siempre que se cumplan los requisitos normativos precisos para su otorgamiento. En virtud de lo establecido en los artículos 143.3.a), 145.1 y 164 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, corresponde al Municipio de Campillo de Deleitosa realizar el control de legalidad de las actuaciones, mediante el procedimiento administrativo de control previo o posterior que en su caso corresponda, comprobando su adecuación a las normas de planeamiento y al resto de legislación aplicable.
- Servicio de Ordenación del Territorio: respecto al planeamiento territorial aplicable, cabe señalar que Campillo de Deleitosa se encuentra incluido en la delimitación del ámbito territorial del Plan Territorial de Villuercas, Ibores y Jara, que actualmente se encuentra en fase de tramitación, habiéndose producido su aprobación inicial el 10 de mayo de 2019 (DOE n.º 136, de 16 de julio).

En base a lo anteriormente expuesto, en relación con la consulta de referencia, se informa que, actualmente, no existe afección sobre el planeamiento territorial por parte del proyecto de Mejora del abastecimiento de Campillo de Deleitosa, lo que se informa a los efectos oportunos.



— La Confederación Hidrográfica del Tajo emite un informe con el siguiente contenido:

Según la documentación aportada, las obras a efectuar, de forma general, objeto del presente proyecto consistirán en la instalación de la nueva conducción de PEAD de 110 mm de diámetro, la ejecución de una nueva ETAP en las inmediaciones del depósito actual, mediante la ejecución de un nuevo depósito in situ, así como la dotación al sistema de un filtro vertical autolimpiante y una desinfección a partir de dosificación de hipoclorito sódico. Para finalizar, también se realizarán dos nuevos pozos de sondeo que se conectarán con el sistema que deriva el agua hasta la nueva ETAP.

Como partes fundamentales de las obras cabe diferenciar entre la red de abastecimiento, la ETAP y los sondeos.

Zonas protegidas, aguas superficiales y masas de aguas subterráneas.

Zonas protegidas.

En lo referente a zonas protegidas recogidas oficialmente en el PHT 2023-2027, la actuación se encuentra dentro del área de captación de la zona sensible "Embalse de Torrejón - ES030ZSENEBCM549" y de las zonas de abastecimiento, "ES030ZCCM0000000369 - Campillo de Deleitosa - Los Castaños" y "ES030ZCCM0000000067 - Valdecañas de Tajo - Descuernacabras".

Aguas superficiales.

En cuanto a aguas superficiales, según la cartografía consultada (visor cartográfico de la Confederación Hidrográfica del Tajo: <http://visor.chtajo.es/VisorCHT/>), la zona de actuación intercepta y se halla próxima a la Garganta Castaño.

Al respecto, en el presente informe se hacen a continuación una serie de indicaciones en el ámbito de las competencias de esta Confederación, en concreto en lo relativo a dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de policía, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante TRLA), así como en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (en adelante RDPH):

Dominio público hidráulico:

Toda actuación que se realice en dominio público hidráulico (definido en el artículo 2 y desarrollado en los posteriores artículos del TRLA) deberá contar de la preceptiva autorización por parte de este organismo.

Además, también se indica que en ningún caso se autorizarán dentro del dominio público hidráulico la construcción, montaje o ubicación de instalaciones destinadas albergar personas, aunque sea con carácter provisional o temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51.3. del RDPH.

Zona de servidumbre y zona de policía:

Toda actuación que se realice en zona de policía (banda de 100 metros colindante con terrenos de dominio público hidráulico) deberá atender a lo indicado en el artículo 9 del RDPH. Además, se indica que la zona de servidumbre (banda de 5 metros colindante con terrenos de dominio público hidráulico) deberá ser respetada, según se establece en el artículo 6 del TRLA y en el artículo 7 del RDPH.

Según se establece en el artículo 6.2 del TRLA, estas zonas podrán ampliarse cuando se dé alguna de las causas señaladas en el citado artículo.

Autorizaciones y visor SNCZI:

Las solicitudes de autorizaciones de actuaciones en zonas de dominio público hidráulico y en zonas de policía pueden obtenerse en el apartado Servicios al Ciudadano  Tramitaciones de la página web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, cuyo enlace se muestra a continuación, en donde además pueden obtenerse otro tipo de solicitudes, información general, etc.: <http://www.chtajo.es/Servicios/Tramitaciones/Paginas/default.aspx>

Por último, se indica la existencia de un visor que puede ser útil, se trata del visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI, <http://sig.mapama.es/snczi/>), que permite la visualización del dominio público hidráulico, zona de servidumbre y zona de policía (así como la visualización de la cartografía de zonas inundables, mapas de riesgo, mapas de peligrosidad, etc.) en aquellos tramos de cauces en donde se han realizado estudios oficiales por el Ministerio y los aportados por las comunidades autónomas, existiendo otros tramos en donde aún no se han realizado dichos estudios y, por lo tanto, en estos últimos no se puede visualizar lo anterior.

Se ha efectuado consulta en el visor del Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables (SNCZI), <https://sig.mapama.es/snczi/>, observándose la inexistencia de estudios oficiales relativos a dominio público hidráulico, zona de flujo preferente o Áreas de Riesgo Potencial Significativo de Inundación en el ámbito de actuación.

Masas de agua subterránea.

A pesar de que las actuaciones no se asienten sobre masas de agua subterránea, se indica que han de ser protegidas, en cualquier caso. Por lo tanto, se significa que en la puesta



en práctica de las actuaciones contempladas en el proyecto deberán tenerse en cuenta las consideraciones expuestas en este informe para evitar cualquier actuación que pudiera afectar negativamente al dominio público hidráulico.

Aprovechamientos de agua.

Consultadas las bases de datos de esta Confederación, se ha encontrado que, actualmente, se encuentra en tramitación la solicitud de concesión de aguas subterráneas y superficiales con destino a abastecimiento en el término municipal de Campillo de Deleitosa, con destino abastecimiento de la población, contenido en el expediente de referencia C-0206/2023.

Al respecto, desde el presente informe se realizan las siguientes indicaciones por parte de este organismo:

- Para realizar el abastecimiento de aguas directamente del dominio público hidráulico (aguas superficiales y/o subterráneas), deberá disponer de un título concesional de aguas previo al empleo de las mismas, cuyo otorgamiento corresponde a esta Confederación y es a quién también deberá solicitarse.
- En caso de que se posea un título concesional en vigor y se efectuar una variación de lo recogido en el mismo (como por ejemplo: empleo de mayores volúmenes/caudales que los autorizados, uso no recogido en la autorización, empleo de captación no recogida en la autorización, o cualquier otra cuestión que incumpla lo expresado en el título), se indica que dicha variación requiere de autorización previa por parte de este organismo, y es también a éste a quién deberá solicitarse (mediante una solicitud de modificación de las características o mediante una solicitud de un nuevo título concesional).
- Por último, para su información, se dan indicaciones de algunos de los trámites relacionados con aprovechamientos de aguas en esta Confederación, que le resultará de utilidad en el supuesto de que sean necesarios:

Las solicitudes de aprovechamientos de aguas, en función de las características del aprovechamiento se diferencian en la actualidad en:

- Inscripciones en sección B:
- Son aprovechamientos de aguas subterráneas utilizadas en la misma finca en la que se encuentra la captación, y con un volumen anual no mayor de 7000 m<sup>3</sup>.

También puede tratarse de aprovechamientos de aguas pluviales que discurren por una finca para ser utilizadas exclusivamente en la misma.





Concesiones: el resto de casos.

El título concesional puede solicitarse mediante el formulario correspondiente que se puede descargar de la página web de la Confederación Hidrográfica del Tajo, en donde además pueden obtenerse otro tipo de formularios (modificación de las características, transferencia de titularidad, etc.), así como información:

<http://www.chtajo.es/Servicios/Tramitaciones/Paginas/AprovechamientosAgua.aspx>

Dado que, durante la tramitación necesaria para la concesión/inscripción, el proyecto será sometido a la valoración de los técnicos de la Confederación Hidrográfica del Tajo encargados de la gestión del dominio público hidráulico, se entiende que las actividades previstas deberán ajustarse a los requerimientos que surjan durante la tramitación (y que serán reflejados en el condicionado de dicha concesión/inscripción) y a los que queden recogidos en la declaración de impacto ambiental o informe de impacto ambiental (según proceda).

Una vez realizada la solicitud, antes de su otorgamiento por parte de este organismo, se valorará si los recursos existentes son compatibles con el Plan Hidrológico del Tajo en función de la actividad que se pretende desarrollar y del caudal que se solicita. Por lo tanto, será en ese momento en el cual la Confederación Hidrográfica del Tajo se pronuncie acerca de este extremo.

Otras Cuestiones.

En relación al posible empleo de combustibles (por ejemplo, para grupos electrógenos, maquinaria, etc.), desde este organismo se indica que todos los depósitos de combustibles y redes de distribución de los mismos, ya sean enterrados o aéreos, deberán ir debidamente sellados y estancos para evitar igualmente su infiltración a las aguas subterráneas. Estas instalaciones deben pasar periódicamente sus pruebas de estanqueidad. Lo mismo se ha de aplicar para todas las instalaciones de almacenamiento y distribución de otras sustancias susceptibles de contaminar el medio hídrico.

Respecto al parque de maquinaria a utilizar para la realización de las distintas unidades de obra, se indica que pueden generarse residuos líquidos peligrosos susceptibles de contaminación de aguas subterráneas y superficiales, como pueden ser aceites y otros compuestos. En consecuencia, se recomienda una gestión adecuada de estos residuos que evite la contaminación de las aguas.

En lo que concierne a los movimientos de tierra, un posible impacto sobre la hidrología puede proceder de la remoción de tierras durante los trabajos y su posterior arrastre pluvial, provocando un incremento del aporte de sólidos a los cauces, por lo que habrá que tomar las medidas necesarias para evitarlo.



Por último, cabe señalar lo siguiente en lo que respecta a pozos, sondeos, tomas superficiales en cauces, embalses, lagos o lagunas, manantiales, charcas, balsas, etc. y de su infraestructura asociada (si existiese): se deberá garantizar la seguridad frente a accidentes de todo tipo durante toda la vida útil de la perforación, es decir: en los preparativos al sondeo, durante la ejecución del mismo, durante su explotación y, finalmente, durante su clausura. Garantizar la seguridad es una obligación de los propietarios y/o titulares de los mismos y/o los que acometen la perforación y, por lo tanto, las responsabilidades recaen sobre ellos.

### 3. Análisis del expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### 3.1. Características del proyecto.

El proyecto de "Mejora del Abastecimiento a Campillo de Deleitosa (Cáceres)" y las obras contempladas en el mismo, se encuentran en el término municipal de Campillo de Deleitosa.

Las obras de la nueva conducción se encuentran ubicadas al Oeste del núcleo de población, y la ETAP se va a construir en el terreno ubicado en el polígono 4, parcela 632, con coordenadas UTM (Huso 30, ETRS89): X=279.025 Y=4.397.958.

Para dotar de electricidad a las instalaciones, se va a instalar una línea eléctrica que unirá la ETAP con la red alimentación energética del municipio.

La nueva conducción que se proyecta se alojará en un margen del camino que une el azud de captación actual, con el depósito de abastecimiento que permite unir ambos puntos por gravedad obteniendo una longitud de la nueva conducción de 1.200 m.

#### ETAP.

Como ya se ha mencionado en la actualidad el municipio posee un depósito de regulación de abastecimiento de 60 m<sup>3</sup>, con una pequeña caseta de regulación y dosificación de hipoclorito. Con esta nueva actuación se pretende convertir la zona donde se aloja este depósito, en una pequeña ETAP. Para ello se realizará un nuevo depósito de hormigón realizado in-situ de 100 m<sup>3</sup>, con una caseta de control, donde se alojará toda la valvulería y la nueva dosificación de hipoclorito para este nuevo depósito.

Sondeos.

Se ejecutarán dos nuevos sondeos que permitirán asegurar el abastecimiento a la localidad.

#### 3.1.1. Descripción del lugar.

El proyecto no se encuentra dentro de los límites de ningún espacio incluido en Red Natura 2000.

No se tiene constancia de la presencia de elementos de interés arqueológico o etnográfico en la zona.

#### 3.1.2. Alternativas.

Las alternativas básicas que pueden considerarse para la ejecución de nueva conducción de abastecimiento pasan principalmente por considerar opciones que eviten las mayores afecciones al entorno, asegurando de una manera permanente el abastecimiento a la población.

En las visitas realizadas a la población y a las instalaciones de abastecimiento, se han analizado varias opciones, de las que se adjunta una breve descripción. La promotor presenta tres alternativas de trazado más la alternativa cero o de no construcción.

### 3.2. Características del potencial impacto.

#### — Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

El proyecto no se encuentra dentro de los límites de ningún espacio incluido en Red Natura 2000.

Se considera que el proyecto, con la aplicación de medidas preventivas y correctoras, no es susceptible de causar de forma significativa degradaciones sobre los hábitats ni alteraciones sobre las especies por las que se han declarado los lugares de la Red Natura 2000, y que resulta compatible con los planes de protección vigentes de las especies presentes.

#### — Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

Algunas acciones tales como la realización de desvíos y reposiciones de cauces y las obras de drenaje transversal, afectan directamente a los cursos superficiales, ya que los interceptan, los ocupan o los desvían. Esto supone una variación en el régimen de las aguas y un aumento de su turbidez, lo que puede conllevar una alteración de sus características físico-químicas, considerándose un efecto moderado.

El impacto que puede producirse se considera moderado, si bien con medidas específicas puede considerarse como un impacto compatible.

— Suelo.

Los principales impactos ambientales generados sobre el suelo en la fase de ejecución del proyecto se producirán como consecuencia de los movimientos de tierra necesarios. Por otro lado, el propio tránsito de maquinaria producirá un efecto de compactación de los horizontes superficiales del suelo. Asimismo, mediante la correcta aplicación de medidas preventivas y/o correctoras para mitigar estos impactos se reducirá su magnitud de manera aceptable para el medio edáfico.

— Fauna.

Los valores naturales reconocidos en los Planes de Gestión de los espacios Natura 2000 y/o en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad son: área de campeo y alimentación de avifauna protegida. Destaca la existencia de diversos territorios de cría de especies protegidas (buitre negro) en el Collado de las Pedrera del Tío Lázaro. Los territorios reproductores de estas especies se sitúan en áreas tranquilas con baja influencia de actividades humanas.

En el presente informe se ha tenido en cuenta lo establecido en:

- El Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica (*Aquila adalberti*) en Extremadura (Orden de 25 de mayo de 2015, DOE n.º 107) y su modificación (Orden de 13 de abril de 2016, DOE n.º 77).
- El Plan de Conservación del Hábitat del Buitre Negro (*Aegypius monachus*) en Extremadura (Orden de 25 de mayo de 2015, DOE n.º 107) y su modificación (Orden de 13 de abril de 2016, DOE n.º 77).
- El Plan de Recuperación del Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) en Extremadura (Orden de 5 de mayo de 2016, DOE n.º 90).

No obstante, mediante la aplicación de las medidas previstas en el presente informe, se considera que este impacto será de carácter compatible.

— Vegetación.

La zona de actuación no tiene valores florísticos de relevancia, puesto que la mayor parte del trazado de la conducción se realiza por un camino y la ETAP tiene una ocupación de pequeñas dimensiones. Mediante la aplicación de las medidas previstas en el presente informe, se considera que este impacto será de carácter compatible.

No obstante, mediante la aplicación de las medidas previstas en el presente informe, se considera que este impacto será de carácter compatible.

— Paisaje.

El impacto sobre el paisaje será de baja incidencia al discurrir la mayor parte del trazado de la tubería por un camino. La línea eléctrica será lo que generará mayor impacto, reduciéndose en gran medida si se optara por realizarla subterránea.

— Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

La calidad del aire se verá afectada por la emisión de partículas derivadas de los trabajos de preparación del terreno (movimientos de tierras, transporte y carga de materiales, etc.), por gases derivados de la combustión y compuestos orgánicos volátiles derivados del uso de vehículos de obra y maquinaria tanto en las obras como en la fase de funcionamiento por los vehículos que utilicen el circuito.

No obstante, se incorporan en este informe una serie de medidas para mitigar estos efectos en la fase de construcción y funcionamiento.

— Patrimonio arqueológico y dominio público.

La actividad no afecta a dominios públicos.

No se prevén impactos sobre el patrimonio arqueológico, siempre y cuando se tomen las medidas descritas por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural en su informe que ha sido integrado en el presente informe de impacto ambiental.

— Consumo de recursos y cambio climático.

Las fases de construcción y funcionamiento supondrán un efecto directo, puntual y negativo sobre el cambio climático, al generarse emisiones durante las diferentes acciones que la conforman. Tales impactos se producirán a corto plazo y si bien permanecerán de forma temporal, serán recuperables y reversibles.

— Medio socioeconómico.

El impacto para este medio es positivo por la generación de empleo y de la actividad económica, en el municipio y entorno.

— Sinergias.

Al tratarse de un proyecto en una zona puntual no se esperan efectos sinérgicos y/o acumulativos como consecuencia de su ejecución.

- Vulnerabilidad del proyecto. Riesgos de accidentes graves o catástrofes.

Con relación al apartado sobre la vulnerabilidad del proyecto, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se cumplirá lo referido a la vulnerabilidad del proyecto frente a catástrofes naturales y accidentes graves del proyecto, así como las medidas para mitigar el efecto adverso significativo sobre el medio ambiente.

En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4 "Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos sobre el medioambiente". Igualmente, el proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000. Por ello, del análisis técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria. Este informe de impacto ambiental no contempla las captaciones de aguas subterráneas para el abastecimiento, las cuales deberán ser autorizadas por el organismo de cuenca.

4. Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos sobre el medioambiente.

- 4.1. Condiciones de carácter general.

1. Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
2. El Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, en cumplimiento de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá exigir la adopción de nuevas medidas protectoras, correctoras o complementarias, al objeto de evitar o minimizar posibles impactos no detectados ni contemplados en el presente informe.
3. Se contactará con el Coordinador de los Agentes del Medio Natural de la UTV 3 (coordinacionutv3@juntaex.es) antes del inicio de las obras, quien comprobará el cumplimiento del condicionado ambiental, así como las posibles afecciones no contempladas. La conclusión de los trabajos se comunicará igualmente al Coordinador de los Agentes del Medio Natural de la zona, con el fin de comprobar que se han realizado conforme a las condiciones técnicas establecidas.
4. Se informará a todo el personal implicado en la ejecución de este proyecto del contenido del presente informe de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimien-



to las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.

5. No se realizará ningún tipo de obra auxiliar sin contar con su correspondiente informe, según la legislación vigente.
6. Deberá aplicarse toda la normativa relativa a ruidos tanto en fase de construcción como de explotación. Se cumplirá la normativa al respecto, entre las cuales se encuentran el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura y la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
7. Se tendrá especial cuidado de no verter combustibles, lubricantes o líquidos refrigerantes. El suelo de las zonas susceptible de generar vertidos y derrames, deben estar impermeabilizadas y se debe realizar surco perimetral dirigido a zona de acumulación, para evitar el posible vertido de aceites y líquidos derivados de los vehículos hacia los cauces del entorno.
8. Se desarrollará la actividad cumpliendo todas las condiciones de garantía, seguridad y sanitarias impuestas por las disposiciones vigentes.
9. Se deberá proceder a la retirada de cualquier tipo de residuo no biodegradable generado por la actividad, los cuales serán gestionados según las disposiciones establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
10. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística correspondiendo al Campillo de Deleitosa.
11. Las afecciones sobre vías de comunicación, dominio público hidráulico o zona de policía de aguas, vías pecuarias, caminos públicos u otras infraestructuras y servidumbres existentes contará con los permisos de ocupación pertinentes previos a las obras, garantizándose su adecuado funcionamiento durante toda la duración de las mismas. Durante la ejecución de los trabajos, y al finalizar estos, aquellas servidumbres que hayan sido afectadas se restituirán íntegramente tal como estaban en principio o mejoradas, si así se acordara con la propiedad.
12. Los materiales de construcción que contienen amianto, cuando su poseedor desee o tenga la intención u obligación de desechar, tienen la consideración de residuo peligroso, de conformidad con la lista establecida en la Decisión 2000/532/CE de la Comisión, de 3 de mayo de 2000, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, con la redacción dada por la Decisión 2014/955/UE de la Comisión, de 18 de diciembre de 2014.

El abandono, vertido o depósito incontrolado de residuos peligrosos constituye una infracción administrativa, según se dispone en el artículo 50 del Real Decreto 833/1988, Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Por lo anteriormente expuesto, se considera que cuando se proceda a la renovación de tuberías, las desechadas deben gestionarse como residuos de construcción y demolición, entregándolos a un gestor autorizado.

A su vez, cuando el residuo sea materiales de construcción y demolición que contienen amianto, su desmontaje y manipulación debe realizarse por equipos registrados en el RERA (Registro de Empresas con Riesgo de Amianto, dependiente del Servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo), conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajadores que están expuestos o sean susceptibles de estar expuestos a fibras de amianto y transporte en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, estos residuos deben ser entregados a un gestor autorizado para su correcta gestión, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

#### 4.2. Medidas en la fase de ejecución.

1. Si durante la realización de las actividades o durante la fase de funcionamiento se detectara la presencia o molestias a alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; DOE n.º 30, de 13 de marzo de 2001) que pudiera verse afectada por los mismos, se estará a lo dispuesto por los Agentes del Medio Natural y/o técnicos de la Dirección General de Sostenibilidad, previa comunicación de tal circunstancia.
2. Se utilizarán los accesos existentes para la realización de los trabajos, minimizando la entrada de máquinas o vehículos de transporte de materiales en los lugares naturales. Para la ubicación del parque temporal de maquinaria u otras ocupaciones temporales durante la obra, se evitará generar explanaciones fuera de la zona de actuación y se respetarán las zonas adyacentes bien conservadas seleccionando preferentemente áreas degradadas.
3. Para la corta de arbolado se atenderá a lo dispuesto en el Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, por el que se regulan la realización de determinadas actuaciones forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Será incompatible la corta de árboles en los que haya nidos de especies del Anexo I de la Directiva de Aves 2009/147/CE.





4. En relación a la conducción, las actuaciones sobre la vegetación deberán ser puntuales, realizando en su caso desbroces selectivos, evitando la corta del arbolado autóctono. Si fuera estrictamente necesaria la eliminación de pies arbóreos, la documentación ambiental deberá recoger tanto el número como las dimensiones de los mismos. para permitir la ejecución de las tuberías. Las conducciones deberían discurrir por las áreas con menor vegetación. Si fuera necesario, se deberá retranquear el trazado de la conducción para no afectar al arbolado autóctono y matorral noble presente.
5. Adecuada integración paisajística de cualquier edificación, construcción y/o instalación proyectada (colores naturales, evitar materiales reflectantes como galvanizados en depósitos, cubiertas, etc.), justificando su adecuación a las características naturales y culturales del paisaje, respetándose respetarse el campo visual y la armonía del conjunto.
6. Las actuaciones no afectarán a la vegetación riparia presente. No estará permitida la corta de ningún pie arbóreo de ribera. En caso de ser necesaria la corta de algún pie arbóreo será necesaria conta la autorización del Servicio de Ordenación Forestal.
7. Se acondicionarán las infraestructuras susceptibles de generar caídas accidentales de fauna en el interior de arquetas, acometidas; etc. Para minimizar este impacto, estos elementos deberán estar cerrados o adecuar rampas en uno o más lados que deberán tener una pendiente óptima de 27º, y en todo caso inferior al 50%. La superficie de las rampas debe ser rugosa o con encachados de piedra para favorecer el ascenso de los animales por las mismas.
8. Respecto a la línea eléctrica proyectada: se recomienda que la línea eléctrica proyectada sea subterránea. En su defecto, se cumplirán las siguientes condiciones:
  - Se señalizará la línea eléctrica intercalando espirales salvapájaros y dispositivos señalizadores tipo ASPA giratorias. La señalización en conductores se realizará de modo que generen un efecto visual equivalente a una señal cada 10 metros, para lo cual se dispondrán de forma alterna en cada conductor y con una distancia máxima de 30 metros entre señales contiguas en un mismo conductor.
  - No se instalarán alargaderas para conseguir las distancias de seguridad en las cadenas de amarre.
  - No se podrán colocar puentes por encima de la cabecera de los apoyos, salvo que técnicamente se justifique su necesidad, en cuyo caso deberán estar recubiertos por un material que impida el contacto directo de las aves con las partes en tensión.
  - El forrado de los elementos en tensión contará con fundas de protección que deberán reponerse en caso de deterioro, y ser revisados habitualmente para asegurar que mantienen su funcionalidad.



- Se cumplirá lo dispuesto en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura y Resolución de 14 de julio de 2014 de la Dirección General de Medioambiente.

9. Se deberá proceder a la retirada de cualquier tipo de residuo no biodegradable generado por la maquinaria u operarios, los cuales serán gestionados según las disposiciones establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

#### 4.3. Medidas en fase de explotación.

1. Se dispondrá de un plan de actuación en caso de vertidos accidentales que permita una acción rápida y eficaz ante posibles eventos de contaminación, contando con los medios adecuados ante accidentes medioambientales por vertido de contaminantes (tierras absorbentes, aspiradora de líquidos, etc.).
2. Los residuos generados en el desarrollo de la actividad deberán ser gestionados conforme a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que estén registradas conforme a lo establecido en dicha Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
3. Para reducir las emisiones de partículas a la atmósfera, se regarán las superficies susceptibles de generar polvo durante la actividad en los periodos que sean necesario por el estío o sequedad de los terrenos.

#### 4.4. Medidas para la restauración una vez finalizada la actividad.

Al final de la vida útil de la instalación se deberá devolver al terreno a su estado original, aplicando las medidas necesarias para que recupere las características iniciales.

- Se dismantelarán todas las instalaciones, entregando los residuos a gestor autorizado.
- Se acondicionará el suelo mediante el laboreo y extendido de tierra vegetal.

#### 4.5. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

1. Se realizará una labor de seguimiento ambiental del proyecto, en la que se verificará la adecuada aplicación de medidas preventivas y correctoras propuestas, informando a esta administración si se estima oportuno. Cualquier incidencia ambiental destacada deberá ser instantáneamente comunicada a las autoridades competentes.



2. La actividad será sometida a inspección, vigilancia y control a efectos de comprobar que se realice según las condiciones recogidas en este informe de impacto ambiental, a fin de analizar, determinar y asegurar la eficacia de las medidas establecidas, así como de verificar la exactitud y corrección de la evaluación ambiental realizada.
3. Cualquier incidencia ambiental destacada deberá ser comunicada a la autoridad ambiental a la mayor brevedad posible, emitiendo un informe extraordinario con la descripción de la misma, de las medidas correctoras aplicadas y de los resultados finales observados.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afección del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, esta Dirección General de Sostenibilidad, a propuesta del Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático, resuelve, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la formulación de un informe de impacto ambiental, que no es previsible que el proyecto "Mejora del Abastecimiento a Campillo de Deleitosa (Cáceres)", cuya promotora es la Secretaría General de Desarrollo Sostenible, Coordinación y Planificación Hídrica, vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no se considera necesario someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.



El informe de impacto ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible (<http://extremambiente.gobex.es/>).

El presente informe de impacto ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 24 de marzo de 2024.

El Director General de Sostenibilidad,  
GERMÁN PUEBLA OVANDO

• • •

---





## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la constitución de la confederación empresarial denominada Confederación Empresarial de la provincia de Cáceres, en siglas COEPCA, con número de depósito 10100009. (2024061173)*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical, declarada vigente para las asociaciones empresariales por la disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, en relación con lo establecido por el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales con funcionamiento a través de medios electrónicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y teniendo en cuenta que:

El día 29 de febrero de 2024, fueron presentados para su depósito el acta de constitución y los estatutos de la entidad denominada "Confederación Empresarial de la provincia de Cáceres (COEPCA)", correspondiéndole el expediente de depósito número 10100009. La citada confederación está domiciliada en la plaza del Dr. Durán, n.º 2, de la localidad de Cáceres (CP 10003); se configura como asociación empresarial, su ámbito territorial abarca la provincia de Cáceres y su ámbito funcional tiene un carácter intersectorial. La solicitud de depósito fue formulada por D. Diego Arturo Hernández Pavón, como presidente de la confederación.

Son otorgantes y firmantes del Acta de Constitución (de fecha 25 de septiembre de 2023): D. Pedro Castro Domínguez y D. Pedro J. Díez Mateos, en representación de la Federación Empresarial Placentina, D. Pedro Rosado Alcántara, en representación de la Federación Empresarial Cacereña, D. Diego A. Hernández Pavón, en representación del Círculo Empresarial Cacereño y ocho más (en representación de sus respectivas organizaciones empresariales), todos debidamente identificados.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por la legislación aplicable, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

**Primero.** Admitir el depósito de los Estatutos de la Confederación Empresarial denominada "Confederación Empresarial de la provincia de Cáceres (COEPCA)".

**Segundo.** Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.



Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, adscrita a esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, sita en el Polígono Industrial de Las Capellanías, calle Hilanderas, n.º 15, de Cáceres, o bien través de la web: [https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request\\_autoridadlaboral=1000](https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=1000), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 20 de marzo de 2024.

La Directora General de Trabajo,  
PILAR BUENO ESPADA

• • •





## **CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, JÓVENES Y DEPORTES**

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de los premios a los mejores guiones cinematográficos para películas de largometraje realizados de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.* (2024061214)

El artículo 9.1.49 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, recoge la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en el fomento, protección y promoción de las producciones y creaciones artísticas y literarias, cualquiera que sea el medio en el que se manifiesten y el soporte en el que se comuniquen o contengan, especialmente de la edición de libros y publicaciones periódicas y de las producciones audiovisuales, cinematográficas, musicales y escénicas, así como la regulación e inspección de las salas de exhibición.

El desarrollo del sector cinematográfico es un fenómeno cultural, social y económico que no es indiferente a ningún estamento, ya sea público o privado. Consciente de la importancia que este sector está adquiriendo en nuestra sociedad, de sus posibilidades de difusión cultural y generación de empleo, el Gobierno Autonómico comenzó en el año 2000 a habilitar los medios adecuados para que la producción cinematográfica se llevara a cabo en las mejores condiciones.

Todo ello ha provocado una evolución positiva en el sector audiovisual extremeño y, con el fin de facilitar su desarrollo y expansión, se amplió el ámbito de apoyo en el desarrollo de lo ya existente, teniendo en cuenta algunas particularidades de la creación audiovisual contemporánea, ámbito en el que el desarrollo del talento de nuevos creadores/as resultan fundamentales.

Sobre esta base se aprueba el Decreto 74/2014, de 5 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de Premios a mejores guiones para películas de largometrajes realizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de los mismos para el año 2014, con el propósito de fomentar la creatividad y el desarrollo de la cultura en el ámbito audiovisual.

De la experiencia acontecida con la publicación del decreto y convocatoria referenciados, y con el objetivo de satisfacer de una manera más amplia y efectiva las demandas solicitadas que no pudieron ser atendidas por los requisitos de género y plazos establecidos, se procedió a la publicación del Decreto 40/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de los Premios a mejores guiones cinematográficos para películas de largometraje realizados de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de los mismos para el año 2015 (DOE número 56, de 23 de marzo).



El objetivo principal que se persigue con estas ayudas es conseguir la máxima rentabilidad cultural, la potenciación de los/as creadores/as extremeños/as y empresas de producción audiovisual, incrementar la tasa de empleo y en definitiva, la riqueza de la región.

La convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva corresponde, según lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al titular de la secretaría general competente.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes en materia de cultura en el artículo 2 del Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifica la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad a lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

**Primero. Objeto y finalidad.**

La presente resolución tiene por objeto la convocatoria de Premios a los mejores guiones cinematográficos originales e inéditos para películas de largometraje realizados en Extremadura durante el ejercicio 2024, con el fin de ayudar al asentamiento y crecimiento de la industria audiovisual en Extremadura, de conformidad con las previsiones del Decreto 40/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban las bases reguladoras de Premios a mejores guiones cinematográficos para películas de largometraje realizados de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de los mismos para el año 2015 (DOE n.º 56, de 23 de marzo).

**Segundo. Premios.**

En la presente convocatoria se concederán tres premios con idéntica cuantía destinados a los mejores guiones de largometraje de cine de ficción o documental.

No se aceptarán como guiones originales e inéditos ninguna clase de adaptación de obras del mismo autor o de otros autores. La obra presentada no puede haberse rodado, ni encontrarse comprometida con empresa audiovisual alguna para dicho fin, desde el momento de su presentación en la correspondiente convocatoria y hasta su resolución.

Igualmente, está excluido de esta convocatoria todo guion que haya sido premiado en algún otro certamen con anterioridad, o durante el proceso de selección y hasta el momento de la resolución, así como aquellos cuyos derechos hayan sido cedidos a algún tercero.





No se admitirán sinopsis, tratamientos ni guiones inacabados.

### **Tercero. Régimen jurídico.**

Los premios convocados se registrarán por lo previsto en el Decreto 40/2015, de 17 de marzo, antes citado y por lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa básica de desarrollo.

### **Cuarto. Personas destinatarias.**

Podrán optar a los citados premios las personas físicas, creadores/as extremeños/as, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Extremadura así como los ciudadanos españoles residentes en el extranjero que hayan tenido la última vecindad administrativa en Extremadura y acrediten esta condición en el correspondiente Consulado de España. Todo ello a fecha anterior al día de publicación de la presente convocatoria.
- Que el guion presentado a la presente convocatoria se encuentre inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad Intelectual.
- Encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y no tener deudas con la Hacienda Autonómica.

### **Quinto. Procedimiento de concesión.**

1. El procedimiento de concesión de los premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la presente convocatoria, dentro de los límites de disponibilidad presupuestaria del ejercicio 2024, y de acuerdo con los criterios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.
2. Las solicitudes se valorarán y seleccionarán atendiendo a los criterios de evaluación previstos en el apartado undécimo de esta resolución.

### **Sexto. Financiación y cuantía de los premios.**

1. Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad total de veinticuatro mil euros (24.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/48000/20140080/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2024.



2. La cuantía para cada guion premiado será de ocho mil euros (8.000 euros).

**Séptimo. Proposición y presentación de solicitudes.**

1. Los premios se concederán a solicitud de las personas interesadas, previa tramitación del oportuno expediente administrativo.
2. Las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura y se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado recogido en el anexo I de la presente resolución, que estará a disposición de las personas interesadas en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura, en el siguiente enlace <https://www.juntaex.es/>.
3. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria y del extracto de la misma en el Diario Oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el Diario Oficial de Extremadura.
4. No serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su archivo, las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en la convocatoria.
5. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se presentarán en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado.

De la misma forma, las solicitudes, junto con el resto de documentación requerida, podrá realizarse de forma electrónica a través del Registro Electrónico General de la Junta de Extremadura, ubicado en la siguiente dirección web: <https://sede.gobex.es/SEDE/registroGeneral/registroGeneral.jsf>, o de los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los solicitantes podrán identificarse y autenticarse electrónicamente en la sede electrónica corporativa mediante los sistemas de identificación y autenticación basados en certificado electrónico reconocido emitido por cualquier entidad emisora admitida, así como un sistema de firma electrónica reconocida basado en certificado admitido.



Las personas interesadas deberán disponer para la autenticación y para la firma electrónica de certificado electrónico en vigor, el cual puede ser obtenido en la dirección electrónica <http://www.cert.fnmt.es/>.

Los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y Hacienda estatal y autonómica, serán consultados o recabados de oficio por la Administración, siempre que conste en el procedimiento el consentimiento expreso de la persona interesada. En otro caso, la persona interesada deberá presentar las certificaciones correspondientes, que tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición, salvo que reglamentariamente se establezca otro plazo.

La justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y no tener deudas con la Hacienda Autonómica será consultada o recabada de oficio por la Administración, siempre que conste en el procedimiento el consentimiento expreso de la persona interesada. En otro caso, el interesado deberá presentar las certificaciones correspondientes, que tendrá validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición, salvo que reglamentariamente se establezca otro plazo.

A tal efecto, en la solicitud se consignan apartados con el objeto de que el solicitante, si así lo estima oportuno, exprese su consentimiento a la realización de oficio de alguna o de varias de dichas consultas; en caso de no hacerlo, deberá entonces aportar junto con la solicitud, según corresponda, los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con las administraciones citadas así como el certificado de residencia correspondiente.

6. En el modelo de solicitud se incluirá una declaración responsable del solicitante de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria señaladas en el artículo 12.2 y 3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como de las ayudas solicitadas y/o concedidas para el mismo proyecto, y cuantía de las mismas.
7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
8. La presentación de solicitudes para optar a estos premios supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en el Decreto 40/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueban



las bases reguladoras de Premios a mejores guiones cinematográficos para películas de largometraje realizados de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la convocatoria de los mismos para el año 2015. (DOE n.º 56, de 23 de marzo)

**Octavo. Documentación.**

1. Solicitud conforme al anexo que se adjunta, cumplimentada en todos sus apartados y firmada, que contendrá además una declaración responsable y firmada en la que conste que la obra es original e inédita y que no ha sido premiada, publicada ni se encuentra pendiente de fallo en cualquier otro certamen, y cuyos derechos no han sido cedidos a ningún tercero, así como una autorización para la difusión de la obra de forma restringida en foros de producción o actividades promocionales, con el fin de apoyar su posible realización cinematográfica.

2. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) En el caso de no prestarse autorización a que el órgano gestor los recabe de oficio:

- Certificado actualizado de empadronamiento, en el caso de residentes en Extremadura. En el caso de los residentes en el extranjero, certificado del Consulado Español correspondiente que acredite que la última vecindad administrativa ha sido en Extremadura.
- Certificados actualizados de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y no tener deudas con la Hacienda Autonómica.

b) Certificado de la inscripción del guion en el Registro de la Propiedad Intelectual.

c) Una memoria USB, o DVD que contendrá:

Guión en formato pdf mecanografiado a una sola cara, numerado, a doble espacio, con un tipo de letra "Courier" en tamaño 12 puntos, con una extensión mínima de sesenta y cinco folios, equivalentes a un film superior a sesenta minutos de duración.

- Sinopsis argumental del guión con una extensión de entre una y tres páginas.
- Descripción de los personajes principales.
- Breve currículum vitae.

3. Los ejemplares de las obras no seleccionadas a concurso no serán devueltos a las personas interesadas y serán destruidos una vez que se proceda a la notificación de los premiados.

**Noveno. Órgano de ordenación, instrucción y valoración.**

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción de los expedientes será la Secretaría General de Cultura.
2. El órgano de instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formalizarse la propuesta de resolución.
3. Las solicitudes y documentación presentadas serán valoradas por un Jurado compuesto por:
  - a) Presidencia: El Secretario General de Cultura o persona en quien delegue.
  - b) Vicepresidencia: Director de Medios Audiovisuales y Filmoteca de Extremadura, o persona en quien delegue.
  - c) Vocalías:
    - El Jefe de Servicio de Promoción Cultural o persona en quien delegue.
    - Tres personas de reconocido prestigio en la materia, designadas por la Secretaría General de Cultura.
  - d) Secretaría: Un empleado público que designe la Secretaría General de Cultura de entre el personal que presta sus servicios en dicha Secretaría.

La designación de los miembros del Jurado deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura por Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, con anterioridad al inicio de las actuaciones.
4. Serán funciones del Jurado:
  - a) Informar y valorar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado undécimo de esta convocatoria.
  - b) Elevar informe al titular de la Secretaría General de Cultura sobre la propuesta de adjudicación y/o denegación de los premios, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado undécimo de la presente convocatoria, en el plazo máximo de dos meses desde que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
5. El Jurado ajustará su funcionamiento al régimen jurídico de los órganos colegiados, regulado en el capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



6. Los miembros del Jurado que actúen en estos procedimientos tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### **Décimo. Régimen de incompatibilidad.**

La concesión de los premios regulados en esta convocatoria no es compatible con otros premios, ayudas o subvenciones de las Administraciones públicas o entidades públicas o privadas para la misma finalidad.

#### **Undécimo. Criterios de valoración.**

Serán criterios de valoración para la concesión de estos premios:

1. Originalidad: En cuanto que aporte algún elemento en su historia (qué es lo que cuenta: el tema) y en la narración de la misma (cómo lo cuenta: el estilo), que la haga diferente a otras ya conocidas. (Máximo 25 puntos).
2. Calidad de la presentación: Basada en dos factores: el formato de entrega y la buena aplicación de los distintos discursos del guion. A saber: encabezamiento, descripción, acotación y diálogo. (Máximo 10 puntos).
3. Calidad de los personajes: En relación a los siguientes factores: lógica del personaje (que hable como se define que es y se comporte como tal), originalidad y diálogo. (Máximo 10 puntos).
4. Viabilidad (Producibilidad): Que lo que se ha escrito pueda ser producido por costes económicos propios de la industria. (Máximo 25 puntos).
5. Calidad de la estructura dramática: Potenciando un arranque que enganche, una estructura en actos definidos o con giros potentes, así como con un final en alto. (Máximo 10 puntos).
6. Calidad de la estructura de las secuencias (Máximo 10 puntos): Ocurriendo siempre en ellas algo que avance la historia por su diálogo, narración, acción, estado de ánimo de los personajes (dialogados o no) y acabando siempre en alto.

Se valorará la capacidad de subtexto y de movimiento de personajes:

- a) Subtexto: es decir, que los personajes no "cuenten en sus diálogos literalmente la historia", sino que lo hagan a través no solo de dichos diálogos, sino también de sus silencios, sus puntos de vista (en acotación).



b) Movimiento de personajes o coreografía: que los personajes no solo hablen sino que hagan algo (actividad) o movimiento en el espacio elegido para cada secuencia.

7. Interés social (Máximo 10 puntos): Que la historia, sea del género que sea (comedia, drama, musical, western, ciencia ficción, documental, etc., o la mezcla de los mismos) y ocurriendo en la época que se elija, con plena libertad, tenga un doble nivel de lectura:

a) El del entretenimiento.

b) El de mostrar al público cuestiones que le hagan analizar los tiempos que vivimos en la sociedad actual.

Aquellos guiones que obtengan la máxima puntuación serán los propuestos para ser premiados, siempre que obtengan un mínimo de 50 puntos.

#### **Duodécimo. Resolución.**

1. A la vista del informe de la Comisión de Valoración, la Secretaria General de Cultura formulará la correspondiente propuesta de resolución al Secretario General de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, quien, de conformidad con las competencias que le atribuye el Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio por el que se modifica la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 236/2023 de 12 de septiembre de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, dictará resolución expresa y motivada en el plazo de un mes desde la elevación de aquella. La propuesta del órgano instructor no podrá separarse del informe de la Comisión de Valoración.

2. La resolución será notificada individualmente a las personas beneficiarias y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura haciéndose constar los premiados, así como los guiones que no resulten seleccionados con indicación de los motivos de exclusión.

Contra dicha resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE sin perjuicio que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

3. Asimismo, en todo caso, serán publicadas las concesiones de los premios en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, de confor-



midad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.

4. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
5. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión será de tres meses desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La falta de resolución expresa dentro del plazo máximo para resolver, legitima a las personas interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. Los premios no pueden ser declarados desiertos, salvo que no concurran suficientes solicitudes o las mismas no obtengan el mínimo de valoración expresada en el apartado undécimo.

#### **Decimotercero. Pago de los premios concedidos.**

1. El pago de los premios concedidos será propuesto por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo que resulte de su sistema contable, una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura.
2. En todo caso, para proceder a la tramitación del pago mencionado, las personas beneficiarias deberán presentar con anterioridad al abono del mismo, los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y no tener deudas con la Hacienda Autonómica. Esta obligación de presentar los certificados señalados solo procederá si la Administración no tiene el consentimiento expreso al que se refiere el punto séptimo de la presente convocatoria.

#### **Decimocuarto. Obligaciones.**

1. En toda la publicidad que se genere por el guion realizado objeto de premio, deberá constar en lugar destacado, que se trata de una obra premiada por la Junta de Extremadura, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor, comprometiéndose a que en la firma de contratos de cesión posteriores a la concesión del premio conste explícitamente esta obligación.
2. El premiado deberá realizar un pitching (presentación) del guion premiado en el transcurso de Festivales de Cine u otros encuentros profesionales que promueva la Consejería de





Cultura, Turismo y Deportes para facilitar la realización del largometraje. La Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes correrá con los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención de los premiados.

3. El guión premiado podrá ser publicado por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes en la fecha y número de ejemplares que se determine. Los derechos de venta y resto de cuestiones relacionadas con la edición se plasmarán en el correspondiente contrato de edición en los términos habituales establecidos por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.
4. Los participantes eximen a la Junta de Extremadura de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra trasgresión de la legislación vigente en la que pudiera incurrir alguno de los participantes.
5. El premiado deberá autorizar a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes a difundir la obra de forma restringida en foros de producción o actividades promocionales, con el fin de apoyar su posible realización cinematográfica.

#### **Decimoquinto. Incumplimiento, revocación y reintegro.**

1. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de los casos previstos en el artículo 43 de la Ley 6/2011, 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria.
2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

#### **Decimosexto. Efectos.**

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la misma y del extracto a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso de alzada ante este mismo órgano o ante la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo previsto en los 121 y 122 de



la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sin perjuicio de lo señalado, las personas interesadas podrán interponer cualquier otro recurso que consideren procedente.

Mérida, 22 de marzo de 2024.

El Secretario General,  
JOSÉ LUIS GIL SOTO

**JUNTA DE EXTREMADURA****REGISTRO DE ENTRADA****ANEXO****PREMIO DE MEJORES GUIONES AUDIOVISUALES PARA EL AÑO 2024****INSTANCIA-SOLICITUD****1. DATOS DEL SOLICITANTE:**

Nombre y apellidos:		NIF.:	
Domicilio:		N.º:	Piso:
Localidad:	Provincia:		CP:
Teléfonos:		Fax:	
Correo electrónico:			

**2. DATOS DE RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN**

<b>Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica</b>			
Correo electrónico para avisos (Sede Electrónica)			
<b>Notificación postal</b>			
Domicilio:		Número:	Piso:
Localidad:	Provincia:		C.P.:

**3. TÍTULO:** \_\_\_\_\_ -

**4. GÉNERO:**

- Ficción.
- Documental.

El que suscribe conoce y acepta las condiciones generales de estos premios, reguladas por el Decreto 40/2015, de 17 de marzo por el que se aprueban las bases reguladoras de Premios a mejores guiones cinematográficos para películas de largometraje realizados de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 56, de 23 de marzo),

**EXPONE**

Que conoce que el órgano gestor recabará de oficio los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Consejería competente en materia de Hacienda y por la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto al cumplimiento de sus obligaciones con dichas Administraciones. El solicitante, marcando las casillas siguientes, puede autorizar la consulta. En el supuesto de no autorizar la realización de tales consultas, deberá presentar los correspondientes certificados:

- AUTORIZO que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- NO AUTORIZO que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, APORTANDO por ello el certificado expedido por la AEAT que acredita que está al corriente de mis obligaciones con la Hacienda del Estado.
- AUTORIZO a que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura en relación al cumplimiento de mis obligaciones con dicha Administración.
- NO AUTORIZO a que el órgano gestor recabe la información a emitir por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura en relación al cumplimiento de mis obligaciones con dicha Administración por lo que APORTO el certificado de estar al corriente de las mismas.
- AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.



- NO AUTORIZO a que el órgano gestor recabe los certificados o información con la finalidad de acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social, por lo que apporto el certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredita que está al corriente de sus obligaciones frente a dicho organismo.

Del mismo modo el órgano gestor verificará la identidad del solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) del Ministerio prestador del servicio y recabará de oficio sus datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR.) del Ministerio prestador del servicio. No obstante, el solicitante podrá no autorizar la consulta de oficio sobre sus datos de residencia marcando las casillas siguientes, debiendo presentar entonces la documentación acreditativa correspondiente:

- AUTORIZO a que el órgano gestor compruebe de oficio mis datos de residencia.
- NO AUTORIZO a que el órgano gestor compruebe de oficio mis datos de residencia, por lo que adjunto el certificado de empadronamiento.

Que en el caso de resultar premiado, **AUTORIZA** a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes a difundir la obra de forma restringida en foros de producción o actividades promocionales, con el fin de apoyar su posible realización cinematográfica.

### **ALTA DE TERCEROS**

Así mismo el solicitante declara:

- Que se encuentra dado de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.
- Que no se encuentra dado de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura, por lo que adjunta modelo cumplimentado.

Se puede descargar el modelo de alta a terceros en el siguiente portal:

<http://www.juntaex.es/w/5145?inheritRedirect=true>

Y **SOLICITA** la concesión del premio que proceda efectuando la siguiente DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1. No encontrarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de premiado o entidad colaboradora, señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. La presente obra no ha sido premiada, publicada, ni pendiente de fallo en cualquier otro premio



con anterioridad a la presentación en esta convocatoria, y cuyos derechos no han sido cedidos a ningún tercero.

3. Se trata de guion original e inédito, sin ninguna clase de adaptación de obras del mismo autor o autores. La presente obra no se ha rodado, ni se encuentra comprometida con empresa audiovisual para dicho fin.

Todos los datos expuestos en esta solicitud son correctos y veraces.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_



## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

### Responsable del tratamiento:

Junta de Extremadura: Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes.  
Dirección: Avda. Valhondo, s/n. Edif. III Milenio, Módulo 6 4ª Planta, 06800 Mérida, Badajoz  
Teléfono: 924170225  
Delegado de Protección de datos: dpd@juntaex.es

### Finalidad del tratamiento:

Sus datos serán tratados con las siguientes finalidades: gestión y resolución de las ayudas.

### Conservación de los datos:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

### Licitud y base jurídica del tratamiento:

La base legal para los tratamientos indicados es el artículo 6.1 c) del Reglamento general de protección de datos (RGPD), tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Personas destinatarias:

Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.

### Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

### Derechos de las personas interesadas:

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la siguiente dirección: avda. Valhondo, s/n., Edif. III Milenio, Módulo 4 1.ª Planta, 06800 Mérida (Badajoz). Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

El plazo máximo a resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: c/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid.

### Procedencia de los datos:

Los datos tributarios, de Seguridad Social, así como de residencia se obtendrán a través de otras Administraciones Públicas, cuando conste el consentimiento expreso de la persona interesada.



*EXTRACTO de la Resolución de la convocatoria de los premios a los mejores guiones cinematográficos para películas de largometraje realizados en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024. (2024061215)*

BDNS(Identif.):751985

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/index>) y en el presente DOE.

**Primero. Objeto.**

Constituye el objeto de la resolución convocar los premios a los mejores guiones cinematográficos originales e inéditos para películas de largometraje realizados en Extremadura durante el ejercicio 2024, con el fin de ayudar al asentamiento y crecimiento de la industria audiovisual en Extremadura.

**Segundo. Beneficiarios.**

Podrán optar a los citados premios las personas físicas, creadores/as extremeños/as, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Extremadura, así como los ciudadanos españoles residentes en el extranjero que hayan tenido la última vecindad administrativa en Extremadura y acrediten esta condición en el correspondiente Consulado de España. Todo ello a fecha anterior al día de publicación de la presente convocatoria.
- Que el guión presentado a la convocatoria se encuentre inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad Intelectual.
- Encontrarse al corriente en sus obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Hacienda estatal y autonómica.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 40/2015, de 17 de marzo por el que se aprueban las bases reguladoras de Premios a mejores guiones cinematográficos para películas de largometraje realizados de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 56, de 23 de marzo).



**Cuarto. Cuantía.**

Para el objeto de la convocatoria se destinará la cantidad total de veinticuatro mil euros (24.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 150020000 G/273B/48000/20140080/CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2024.

La cuantía para cada guión premiado será de ocho mil euros (8.000 euros).

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria y el presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

**Sexto. Otros datos.**

Las solicitudes y el resto de anexos se podrán descargar en el portal web de información al ciudadano de la Junta de Extremadura, en el siguiente enlace <https://www.juntaex.es/>, igualmente se podrá acceder a ellos a través de Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Mérida, 22 de marzo de 2024.

El Secretario General,  
JOSÉ LUIS GIL SOTO



*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2024, de la Secretaría General de Cultura, por la que se dispone la realización del sorteo público para determinar el orden de prioridad de las solicitudes idénticas de los municipios adjudicados en el Programa I (escenarios móviles) del ejercicio 2024. (2024061180)*

En virtud del Decreto 63/2016, de 17 de mayo (DOE n.º 97, de 23 de mayo), se regula el régimen de incorporación de empresas al programa de colaboración con los municipios y entidades locales menores de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la utilización de los escenarios móviles de la Junta de Extremadura (Programa I), y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles.

Mediante Resolución de 5 de diciembre de 2023 (DOE n.º 3, de 4 de enero de 2024), se realiza la convocatoria para la incorporación de empresas al programa de colaboración con los municipios y entidades locales menores de menos de dos mil habitantes de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante la utilización de los escenarios móviles de la Junta de Extremadura (Programa I), y la concesión de ayudas a la programación de los escenarios móviles para el año 2024, y de acuerdo con el resuelto decimoctavo, apartado 6, de la mencionada resolución, esta Secretaría General de Cultura, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE:

**Primero.** Realizar un sorteo público ante la Comisión de Valoración prevista en la referida convocatoria, para determinar la letra a la que se atenderá en el supuesto de que en la adjudicación de las subvenciones existiese empate entre varias localidades por causa de haber disfrutado de forma idéntica del programa en los cinco años anteriores a la convocatoria correspondiente.

**Segundo.** El referido sorteo se celebrará el día 11 de abril de 2024, a las 10 horas, en la sede de la Secretaría General de Cultura, Módulo 4, 1.ª planta, Edificio III Milenio, avenida Valhondo, s/n., de Mérida, y el resultado del mismo se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de marzo de 2024.

El Secretario General de Cultura,  
FRANCISCO JOSÉ PALOMINO GUERRA

• • •

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2024, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se hace pública la Resolución de 20 de marzo de 2024 por la que se conceden las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2023/2024. (2024061206)*

Se ha dictado la Resolución de 20 de marzo de 2024, del Director General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se conceden las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2023/2024.

De conformidad con lo establecido en el apartado duodécimo de la Resolución de 30 de noviembre de 2023, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2023/2024 (DOE núm. 5, de 8 de enero de 2024), y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.2.c) de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO:**

Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura, que las listas que contienen la totalidad de ayudas concedidas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación.

Mérida, 27 de marzo de 2024.

El Director General del Ente Público  
Extremeño de Servicios Educativos  
Complementarios,

EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA



COSTES DE SERVICIO SUPERIORES A 3.000 EUROS. TRANSPORTE DIARIO

INTERESADO	IMPORTE	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CIF CENTRO EDUCATIVO
GONCALO MANUEL RODRIGUES GAVANCHO	3.344,00	CEIP ANGEL SANTOS POCOSTALES	ALBURQUERQUE	BADAJOS	S0600230G
LARISSA ALEXANDRA RODRIGUES GAVANCHO	3.344,00	CEIP ANGEL SANTOS POCOSTALES	ALBURQUERQUE	BADAJOS	S0600230G
LEONARDO MANUEL RODRIGUES GAVANCHO	3.344,00	IES CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	BADAJOS	S0600153A
MARGARIDA DE JESUS RODRIGUES GAVANCHO	3.344,00	IES CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE	BADAJOS	S0600153A
INAIRA PRIETO RINCÓN	7.260,00	IES MIGUEL DURÁN	AZUAGA	BADAJOS	S0600068G
ALEJANDRO MAESTRE CUADRADO	7.260,00	IES MIGUEL DURÁN	AZUAGA	BADAJOS	S0600068G
SERGIO CONEJO MARREDO	8.586,20	COL. E.E. NITRA SRA DE LA LUZ	BADAJOS	BADAJOS	R0600025A
DANIEL MARTÍNEZ PACHECO	8.586,20	COL. E.E. NITRA SRA DE LA LUZ	BADAJOS	BADAJOS	R0600025A
MANUEL ALFONSO ISTRATE	16.397,32	C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOS	BADAJOS	S0600147C
HUGO MEGÍAS MENA	3.003,52	C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOS	BADAJOS	S0600147C
RUBEN SANTOS MEJÍA	3.003,52	C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOS	BADAJOS	S0600147C
SOFÍA PEREIRA VALLE	3.003,52	C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOS	BADAJOS	S0600147C
SANDRA CARRETERO MIJONERO	3.003,52	C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOS	BADAJOS	S0600147C
DIANA NICOLE HERNÁNDEZ RAMOS	3.003,52	C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOS	BADAJOS	S0600147C
ADRIÁN CATARO GONZÁLEZ	4.836,88	C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOS	BADAJOS	S0600147C
ADRIÁN VAS VINAGRE	4.836,88	C.E.E. LOS ANGELES	BADAJOS	BADAJOS	S0600147C
ANA GIRON GÓMEZ	11.103,40	CEIP CARLOS V	CASTILBLANCO	BADAJOS	S0600163J
ALICIA MARTÍNEZ CARRILLO	4.337,51	CRA ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	BADAJOS	S0600343H
ANTONIO RIVERA PAREDES	4.337,51	CRA ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	BADAJOS	S0600343H
BRUNO CORCHERO RODRIGUEZ	5.752,50	CRA GARLITOS	GARLITOS	BADAJOS	S0600344F
DIEGO AMBOHADES TORRIBIA	5.752,50	CRA GARLITOS	GARLITOS	BADAJOS	S0600344F
MARÍA DEL ROCÍO GÓMEZ GALVÁN	4.675,00	CEE NITRA SRA DE AGUASANTA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	S0600370A
MANUEL RAÍMUNDO TORRES GRUZ	4.675,00	CEE NITRA SRA DE AGUASANTA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	S0600370A
MIGUEL MÉNDEZ MORIANO	3.244,76	CEE NITRA SRA DE AGUASANTA	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	S0600370A
LAURA COLORADO LAVADO	3.932,50	IES EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	S0600268G
SAMUEL DIAZ RODRÍGUEZ	3.932,50	IES EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	S0600268G
OSCAR BAÑOS BELMONTÉ	3.932,50	IES EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	S0600268G
LUCÍA ROJAS MIRASIERRA	9.695,40	IES LACIMURGA CONSTANTIA IULIA	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS	S0600130I
MIGUEL VIDAL CADENAS	3.168,00	IESO VICENTE FERRER	LA PARRA	BADAJOS	S0600399J
JAIME ROSA MENÉZ	3.168,00	IESO VICENTE FERRER	LA PARRA	BADAJOS	S0600399J
ESTEBAN VILLAR MURILLO	14.360,30	CEE LA SIBERIA	PUEBLA DE ALCOGER	BADAJOS	G06061832
DAVID ACEBEDO MUÑOZ	12.152,00	CEE LA SIBERIA	PUEBLA DE ALCOGER	BADAJOS	G06061832
MARIA LUCÍA MUNTEAN HERDA	4.598,00	IES SIBERIA EXTREMENA	TALARRUBIAS	BADAJOS	S0600090E
ANA ROJAS ALCOBENDAS	4.598,00	CEIP FERNÁNDEZ Y MARIN	TALARRUBIAS	BADAJOS	S0600297F
JULIO ROJAS ALCOBENDAS	4.598,00	CEIP FERNÁNDEZ Y MARIN	TALARRUBIAS	BADAJOS	S0600297F
ANASTASIA MUNTEAN HERDA	4.598,00	CEIP FERNÁNDEZ Y MARIN	TALARRUBIAS	BADAJOS	S0600297F
HUGO VENEGAS GARCÍA	6.806,25	IES SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	BADAJOS	S0600123D
LAYLA VENEGAS GARCÍA	6.806,25	IES SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	BADAJOS	S0600123D
	<b>216.580,96</b>				



COSTES DE SERVICIO SUPERIORES A 3.000 EUROS. TRANSPORTE FIN DE SEMANA

INTERESADO	IMPORTE	CENTRO EDUCATIVO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CIF CENTRO EDUCATIVO	NIC CENTRO EDUCATIVO
LUCIA BARCO VICENTE	5.510,00	E.H. SAN VICENTE	CABEZA DEL BUEY	BADAJOZ	S0600059J	2000017676
INMACULADA SOLEDAD GARCÍA JIMÉNEZ	5.510,00	E.H. SAN VICENTE	CABEZA DEL BUEY	BADAJOZ	S0600059J	2000017676
PEDRO COLLADO PELICANO	4.486,62	CEE EMERITA AUGUSTA	MÉRIDA	BADAJOZ	S0600265C	2000017866
CLAUDIA TOMIENO FERNÁNDEZ	4.290,00	CEE ANTONIO TOMILLO	ZAFRA	BADAJOZ	S0600006A	2000017643
JUAN DE DIOS CANO DIART	5.038,80	CEE ANTONIO TOMILLO	ZAFRA	BADAJOZ	S0600006A	2000017643
MIGUEL MUÑOZ GARCÍA	5.006,84	CEE PROA	CÁCERES	CÁCERES	S1000064D	2000018039
DAVID ROMERO MARTÍN	5.006,84	CEE PROA	CÁCERES	CÁCERES	S1000064D	2000018039
ARMANDO MARTÍN GONZÁLEZ	4.989,60	CEE PROA	CÁCERES	CÁCERES	S1000064D	2000018039
JESUS MARTÍN GONZÁLEZ	4.989,60	CEE PROA	CÁCERES	CÁCERES	S1000064D	2000018039
LUCIA LOSADA SÁNCHEZ	4.871,60	CEE PROA	CÁCERES	CÁCERES	S1000064D	2000018039
JORGE CALERO MUÑOZ	4.871,70	CEE PROA	CÁCERES	CÁCERES	S1000064D	2000018039
JOSÉ CARLOS MILLÁN GONZÁLEZ	4.871,70	CEE PROA	CÁCERES	CÁCERES	S1000064D	2000018039
ZUHAITZ HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	10.296,00	CEE PROA	CÁCERES	CÁCERES	S1000064D	2000018039
HAMZA MEJINI	5.527,80	CEE PROA	CÁCERES	CÁCERES	S1000064D	2000018039
MARINA CÁCERES IBÁÑEZ	5.527,94	CEE PROA	CÁCERES	CÁCERES	S1000064D	2000018039
ARMANDO GARCÍA HERNÁNDEZ	5.527,94	CEE PROA	CÁCERES	CÁCERES	S1000064D	2000018039
SILVIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	6.045,00	IES VALLE DE AMBROZ	HERVAS	CÁCERES	S10000189I	2000018123
GAEI RUIZ DONAIRE	6.045,00	IES VALLE DE AMBROZ	HERVAS	CÁCERES	S10000189I	2000018123
AITANA AMADOR CASADO	4.550,00	IES VALLE DE AMBROZ	HERVAS	CÁCERES	S10000189I	2000018123
ALEXANDRA MORALES IWACEDO	4.550,00	IES VALLE DE AMBROZ	HERVAS	CÁCERES	S10000189I	2000018123
MIGUEL MIRANDA SÁNCHEZ	4.550,00	IES VALLE DE AMBROZ	HERVAS	CÁCERES	S10000189I	2000018123
AZHARA FERNÁNDEZ DÍAZ	3.900,00	IES VALLE DE AMBROZ	HERVAS	CÁCERES	S10000189I	2000018123
SHEILA MUÑOZ SÁNCHEZ	3.900,00	IES VALLE DE AMBROZ	HERVAS	CÁCERES	S10000189I	2000018123
RAÚL CHORRO MORIENTES	12.240,00	CEE PROA	CÁCERES	CÁCERES	S1000064D	2000018039
MIGUEL ANJULO CRESPO	6.320,00	RESIDENCIA E. SECUNDARIA CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO	CÁCERES	S1018016D	2000018235
ROCÍO IGLESIAS ANGLUO	6.320,00	RESIDENCIA E. SECUNDARIA CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO	CÁCERES	S1018016D	2000018235
LAURA VINAGRE PIÑERO	3.160,00	EH MARCOS BEAS	HOYOS	CÁCERES	S10000146I	2000018092
MARIA VINAGRE PIÑERO	3.160,00	EH MARCOS BEAS	HOYOS	CÁCERES	S10000146I	2000018092
DAVID ROMÁN GÓMEZ	4.800,00	EH MARCOS BEAS	HOYOS	CÁCERES	S10000146I	2000018092
JUAN CARLOS IGLESIAS RODRÍGUEZ	6.320,00	EH SAGRADOS CORAZONES	JARAIZ DE LA VERA	CÁCERES	S10000274I	2000018201
LUIS GONZÁLEZ DEL POZO	15.600,00	IES VALLE DE AMBROZ	HERVAS	CÁCERES	S10000189I	2000018123
CARLA VÁZQUEZ MENDO	5.679,04	RESIDENCIA E. SECUNDARIA NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	S1018015F	2000018234
SÁUL NUÑEZ DELGADO	5.679,04	RESIDENCIA E. SECUNDARIA NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	S1018015F	2000018234
YOREL CUESTA ROMERO	3.705,00	EH INTRA SRA DE SOTERRANA	MADRONERA	CÁCERES	S10000164B	2000018107
JONÁS CUESTA ROMERO	3.705,00	EH INTRA SRA DE SOTERRANA	MADRONERA	CÁCERES	S10000164B	2000018107
ARIADNA MATEO SÁNCHEZ	3.871,00	RESIDENCIA E. SECUNDARIA NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	S1018015F	2000018234
ASIER MATEO SÁNCHEZ	3.871,00	RESIDENCIA E. SECUNDARIA NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	S1018015F	2000018234
MARÍA DE LOS ÁNGELES BATISTA	6.552,00	EH PLACENTINA	PLASENCIA	CÁCERES	S10000077F	2000018050
DANIELLA MARTÍN LOOR	7.200,00	EH PLACENTINA	PLASENCIA	CÁCERES	S10000077F	2000018050
AITANA GONZÁLEZ CASARES	3.900,00	EH GUILLÉN CANO BOTE	TRUJILLO	CÁCERES	S1000104H	2000018073
NOELIA BUIZA REDONDO	3.223,20	EH GUILLÉN CANO BOTE	TRUJILLO	CÁCERES	S1000104H	2000018073

225.168,26



## **CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2024, del Consejero, por la que se acuerda la redacción del Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa-Valle del Alagón.*  
(2024061179)

El artículo 13.1 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS), incluye a los Planes Territoriales dentro de los instrumentos de ordenación territorial general.

Los Planes Territoriales tienen como objeto establecer los elementos básicos de la organización y estructura del territorio en sus respectivas áreas y constituir el marco de referencia territorial para el desarrollo y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos de la administración y entidades públicas, así como para las actividades de las personas.

El Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa-Valle del Alagón es de aplicación al territorio comprendido por los términos municipales de Acehuche, Aceituna, Aldehuela del Jerte, Cachorri-lla, Calzadilla, Carcaboso, Casas de Don Gómez, Casillas de Coria, Ceclavín, Coria, Galisteo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Holguera, Huélagá, Montehermoso, Morcillo, Pescueza, Portaje, Portezuelo, Pozuelo de Zarzón, Riolobos, Torrejoncillo, Valdeobispo, Villa del Campo y Zarza la Mayor.

El artículo 21 de la LOTUS, establece cuáles deben ser los contenidos de un plan territorial, y el artículo 25 del mismo texto legal contiene los trámites preceptivos y necesarios para su aprobación. En concreto, en su apartado primero dispone que el primer paso a seguir será el "Acuerdo de redacción por resolución de la persona que ostente la titularidad de la Consejería competente en materia ordenación del territorio, bien de oficio bien a instancia de las corporaciones locales del ámbito del plan y, en cualquier caso, previa audiencia de éstas".

Con fecha 22 de noviembre de 2023, se dio audiencia a las Corporaciones Locales cuyo territorio queda comprendido en el ámbito del Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa-Valle del Alagón conforme preceptúa el artículo 25.1 de la LOTUS, antes descrito, constando en el expediente administrativo la presentación de sugerencias por parte del Ayuntamiento de Coria. Una vez cumplido dicho trámite, procede dictar la correspondiente resolución de Acuerdo de Redacción.

La elaboración del presente acuerdo de redacción determinará el ámbito del plan, sus objetivos generales y los plazos para su redacción, así como la composición de la comisión de redacción que, en este caso, en el seno de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, asumirá la dirección técnica del plan, y en la cual participará una representación de los municipios afectados.



Por ello y conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la LOTUS, el artículo 5.1. del Decreto 50/2016, de 26 de abril, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en relación con el artículo 2 del Decreto de la Presidenta 16/2023, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, es competencia de este Consejero de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, acordar la redacción de los Planes Territoriales, y en consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana,

ACUERDO:

**Primero.** Acordar la redacción del Plan Territorial de Rivera de Fresnedosa-Valle del Alagón, en cuyo ámbito geográfico se encuentran los municipios de Acehuche, Aceituna, Aldehuela del Jerte, Cachorrilla, Calzadilla, Carcaboso, Casas de Don Gómez, Casillas de Coria, Ceclavín, Coria, Galisteo, Guijo de Coria, Guijo de Galisteo, Holguera, Huélagá, Montehermoso, Morcillo, Pescueza, Portaje, Portezuelo, Pozuelo de Zarzón, Riobos, Torrejoncillo, Valdeobispo, Villa del Campo y Zarza la Mayor, con las siguientes determinaciones:

1. El plazo para la redacción del Plan se fija en dieciocho meses a contar desde la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.
2. La integración en la Comisión de Redacción del citado Plan Territorial, de un Técnico del Servicio de Ordenación del Territorio (por parte de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda), el Arquitecto Director de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa (en representación de los municipios afectados) y el Arquitecto Director de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón (en representación de los municipios afectados).

**Segundo.** La publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 26 de marzo de 2024.

EL Consejero,  
MANUEL MARTÍN CASTIZO

• • •



## **JUNTA ELECTORAL DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2024, de la Presidenta, por la que se hacen públicos los miembros integrantes de la Junta Electoral de Extremadura.*  
(2024061216)

La Junta Electoral de Extremadura en sesión del día 22 de marzo de 2024, acuerda, mediante la presente resolución, hacer pública su composición, sede y otros datos de interés.

**Primero.** Por Decreto 7/2024, de 30 de enero, de la Junta de Extremadura (DOE n.º 25, de 5 de febrero de 2024), han sido nombrados los miembros de la Junta Electoral de Extremadura.

**Segundo.** En sesión de 22 de marzo de 2024, se constituye la nueva Junta Electoral de Extremadura con los miembros que la integran.

**Tercero.** La Junta Electoral de Extremadura, en sesión de 22 de marzo de 2024, nombra Presidenta a D.ª Elena Concepción Méndez Canseco y Vicepresidente a D. Antonio María González Floriano, actuando como Secretaria, en virtud de lo previsto por la Ley de Elecciones a la Asamblea de Extremadura, la Letrada Mayor y Secretaria General de la Asamblea de Extremadura, D.ª Ana Gema Sánchez Peña.

**Cuarto.** En consecuencia con lo anterior, la composición de la Junta Electoral de Extremadura es la siguiente:

Presidenta:

D.ª Elena Concepción Méndez Canseco.

Vicepresidente:

D. Antonio María González Floriano.

Vocales:

D. Mercenario Villalba Lava.

D.ª Carmen Bravo Díaz.

D. Francisco Lamonedá Díaz.

D. Alberto Guerrero Blanco.

D.ª Consuelo Martínez-Sicluna y Sepúlveda.





Secretaria:

D.<sup>a</sup> Ana Gema Sánchez Peña.

**Quinto.** La Junta Electoral de Extremadura ejerce el pleno ejercicio de las facultades establecidas por la legislación electoral vigente, en la Sede de la Asamblea de Extremadura, Plaza de San Juan de Dios, s/n., 06800 Mérida, Tifs.: 924-383032/33/21, [www.asamblealex.es](http://www.asamblealex.es).

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 22 de marzo de 2024.

La Presidenta,  
ELENA CONCEPCIÓN MÉNDEZ  
CANSECO

• • •

**V****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2024 por el que se notifican trámites de audiencia de solicitudes de ayuda acogidas al Decreto 27/2023, de 29 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se aprueba la primera convocatoria. (2024080484)*

El Decreto 27/2023, de 29 de marzo, establece las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas, y se aprueba la primera convocatoria.

Una vez examinada la documentación que obra en los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto, y de acuerdo con lo dispuesto a los artículos 45 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican los referidos trámites para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar, desde el día siguiente a esta notificación, puedan realizar alegaciones así como presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Podrán acceder al texto íntegro de esta comunicación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma Laboreo:

<https://laboreo.juntaex.es/>

La documentación subsanada requerida se presentará a través de la plataforma Arado:

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

(trámite "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIG – Inversiones").

Tanto las personas físicas como las jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con el artículo 13 del Decreto, están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 26 de marzo de 2024. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.



**ANEXO**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>NOMBRE</b>
AG-23-001	****3809	OLIVOS DEL BURDALO, SL
AG-23-004	****9842	MERCOGUADIANA SDAD. LTDA.
AG-23-005	****4620	CENTRAL HORTOFRUTICOLA EL CANITO, SL
AG-23-006	****4897	TERRENO NOGALES SLU
AG-23-013	****1530	TOMATES GUADIANA, SDAD. COOP.
AG-23-026	****3775	SDAD. COOP. SAN JOSÉ DE CALAMONTE
AG-23-029	****1518	SOLGUILOR, SL
AG-23-032	****4273	SAT VINICOLAS LAS MINITAS N7698
AG-23-036	****3800	TRANSFORMACIONES AGRÍCOLAS DE BADAJOZ, SA
AG-23-037	****0059	ALANGE FRUITS, SL
AG-23-045	****9082	CARNICERÍA PATRICIO PÉREZ, SL
AG-23-048	****0410	MERCOGRAIN, SL UNIPERSONAL
AG-23-050	****2355	NUESTRA SEÑORA DE PERALES, SC
AG-23-052	****1035	SDAD. COOP. STA. MARÍA MAGDALENA
AG-23-057	****7074	MAFRESA EL IBERICO DE CONFIANZA, SL
AG-23-069	****0266	BODEGAS PERIANE, SL
AG-23-077	****3016	SDAD COOP OLIVAREROS RIBERA DEL FRESNO
AG-23-089	****0102	HERMANOS ARROYO ZAPATA, SL
AG-23-094	****1380	EL ENCINAR DE HUMIENTA, SA
AG-23-098	****6881	CONSERVAS CIDACO, SA
AG-23-104	****2547	BODEGAS LOPEZ MORENA, SL
AG-23-109	****8297	JAMÓN Y SALUD, SA
AG-23-114	****4576	SDAD. COOP. DEL CAMPO SAN PEDRO
AG-23-117	****2632	STARFRUIT-NATURE, SL





EXPEDIENTE	CIF/NIF	NOMBRE
AG-23-123	****3901	PRUNUSFRUIT, SL
AG-23-125	****4030	COOPERATIVA DEL CAMPO LA SAGRADA FAMILIA
AG-23-163	****4992	BAIN EXTREMADURA, SLU
AG-23-164	****9885	NOGAL FRUITS EXTREMADURA, SL
AG-23-169	****249P	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, JULIAN





*ANUNCIO de 26 de marzo de 2024 por el que se notifica la segunda remesa de requerimientos de subsanación de solicitudes de liquidación acogidas al Decreto 146/2021, de 3 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU) y, se aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021. (2024080485)*

El Decreto 146/2021, de 3 de diciembre, establece las bases reguladoras de las ayudas a inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU) y, se aprueba la primera convocatoria.

Una vez examinadas las solicitudes de liquidación que se relacionan en el anexo adjunto presentadas en la citada convocatoria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.3 de este decreto, se requiere para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Podrán acceder al texto íntegro de esta comunicación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma Laboreo:

<https://laboreo.juntaex.es/>

La documentación subsanada requerida se presentará a través de la plataforma Arado:

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

(trámite "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIG – Inversiones").

Tanto las personas físicas como las jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo al artículo 13 del Decreto, están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 26 de marzo de 2024. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.



**ANEXO**

<b>EXPEDIENTE</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>NOMBRE</b>
NG-21-054	****7391	EMB. Y JAM. SIERRA DE LAS VILLUERCAS
NG-21-055	****9109	ACOPAEX SOC. COOP.
NG-21-080	****7746	FRUGUER, SL
NG-21-084	****2254	QUESO DE LA SIERRA, SL
NG-21-095	****3081	COOPERATIVA SAN ISIDRO LABRADOR
NG-21-145	****418X	MORIANO JIMENEZ, JOSÉ ANTONIO
NG-21-197	****4945	EXPLUM SDAD. COOP.





*ANUNCIO de 26 de marzo de 2024 sobre notificación de resoluciones en relación a la condición de agricultor o agricultora a título principal, de solicitudes presentadas en el año 2023. (2024080488)*

De conformidad con los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la publicación de resoluciones de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria en relación con las solicitudes reconocimiento de la condición de agricultor a título principal, de solicitudes presentadas en el año 2023.

Contra la resolución, en aplicación de los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, ante la Consejera de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en el trámite "Documentación calificación explotación agraria prioritaria. Personas físicas" de la plataforma Arado/Laboreo <https://arado.juntaex.es/>

Al texto íntegro de las comunicaciones tendrán acceso en el Portal oficial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible en el entorno Laboreo de dicho portal <https://laboreo.juntaex.es/> mediante sus claves principales y en el apartado "Comunicación del Registro de Explotaciones".

Los NIF de las personas afectadas aparecen relacionados en el anexo.

Mérida, 26 de marzo de 2024. El Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales y Explotación Agraria,  
MARÍA DEL CARMEN MORENO RUIZ.



**ANEXO**

Relación de NIF

02512458F

• • •







## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2024, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura del período de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del premio "Empresas Socialmente Responsables de Extremadura". (2024061174)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez elaborado el texto del proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del premio "Empresas Socialmente Responsables de Extremadura", procede someterlo a audiencia e información pública.

Con base en lo anterior,

### RESUELVO:

**Primero.** Acordar la apertura de un periodo de audiencia e información pública por un periodo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, con el objeto de que cualquier persona interesada pueda examinar el texto de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del premio "Empresas Socialmente Responsables de Extremadura" y formular las alegaciones y propuestas que estime oportunas por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: oficina.rse@juntaex.es

**Segundo.** El horario y lugar de exposición del proyecto de orden será, durante los días señalados, de 9 horas a 14 horas en las dependencias de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, sita en la avenida Valhondo, s/n. Edificio III Milenio, Módulo 6, 1.ª planta 06800 Mérida (Badajoz).

El texto de la orden estará a disposición de los ciudadanos en la página web de la Junta de Extremadura, Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, a través de la siguiente dirección de internet:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/c-eetd>

Mérida, 26 de marzo de 2024. El Secretario General, JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN.

• • •



## **AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2024 por el que se da publicidad a la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, mediante el sistema de selección de oposición libre, de una plaza de Técnico/a Medio, Especialidad Urbanismo, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023. (2024080495)*

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de marzo de 2024, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión, mediante el sistema de selección de oposición libre, de una plaza de Técnico/a Medio, Especialidad Urbanismo, de Administración General, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023.

Las bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el tablón de edictos de la Corporación, en la página web [www.aytonavalmoral.es](http://www.aytonavalmoral.es), y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 48, de fecha 8 de marzo de 2024, y modificación de las citadas bases en el Boletín oficial de la Provincia de Cáceres n.º 58, de 22 de marzo de 2024.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio, en extracto de esta convocatoria, en el Boletín Oficial del Estado.

Navalmoral de la Mata, 27 de marzo de 2024. El Alcalde, ENRIQUE HUESO RETAMOSA.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social

Secretaría General

---

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: [doe@juntaex.es](mailto:doe@juntaex.es)